

2022 INFORME
INDIVIDUAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD





2022 INFORME
INDIVIDUAL





ÍNDICE





2022 INFORME
INDIVIDUAL





ÍNDICE

	PREFACIO	9
	NOTA METODOLÓGICA	15
1	Datos Generales	27
2	Fiscalización Superior 2.1 Tipos de Auditoría	31
3	Auditoría Financiera y de Cumplimiento 3.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 3.2 Criterios de Selección 3.3 Alcance 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados	35
4	Auditoría de Desempeño 4.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño 4.2 Criterios de Selección 4.3 Alcance 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados	41
5	Resultados de la Fiscalización Superior 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento 5.2 Auditoría de Desempeño	49
6	Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones 6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento 6.2 Auditoría de Desempeño	133
7	Dictamen	137
8	Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización	141
9	Apéndice	145



2022 INFORME
INDIVIDUAL





PREFACIO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



PREFACIO

Inmersa en el proceso permanente de transición y consolidación democrática del Estado, la Fiscalización Superior se edifica como un pilar fundamental en la arquitectura de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción que, en tiempos recientes, se han posicionado en las agendas de los diversos sectores como parte de las demandas por revestir a la actividad política y la gestión gubernamental de eficacia, eficiencia, efectividad e integridad. En ello, la Fiscalización Superior tiene la responsabilidad de fungir como un instrumento técnico de supervisión, control, evaluación y seguimiento que contribuya a enfrentar el detrimento de certidumbre en las instituciones públicas, propiciando el uso responsable, honesto y racional de los presupuestos.

Es importante destacar que la Fiscalización Superior y, particularmente sus resultados, **representan una puerta de acceso al flujo de información que favorece la proximidad, comunicación e interacción con la población, al tiempo de vislumbrar estímulos, oportunidades y mecanismos de perfeccionamiento en la gestión** que, de forma conjunta, incrementan la calidad en el gasto, refuerzan el andamiaje institucional y posibilitan la creación de valor público.

Los resultados del proceso de Fiscalización Superior se exponen dentro del Informe Individual, mismo que concentra la metodología que las áreas responsables han determinado para identificar, registrar, analizar y expresar los hallazgos desde la aplicación de las auditorías, así como las conclusiones técnicas derivadas del estudio a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por las Entidades Fiscalizadas. En esta línea, el Informe Individual es el producto más representativo en el proceso de Fiscalización Superior al brindar información relevante y oportuna para que, desde el escrutinio público, se dé apertura a un debate constructivo respecto a la efectividad de las acciones de gobierno; así como para que, desde la óptica institucional, se reafirmen los medios de control y contrapesos que permitan robustecer la toma de decisiones para la definición y atención de los problemas públicos.

Así, baste reafirmar que la importancia de exponer los resultados de auditoría en torno a la gestión financiera y desempeño del sector público radica en el carácter estratégico de la información para incidir positivamente en el quehacer institucional, a efecto de que se determinen prioridades de atención, se gestionen de manera objetiva los riesgos advertidos y, en su caso, que la autoridad competente aplique las sanciones para corregir y/o modificar situaciones que representan un riesgo permanente en la actuación de las instituciones públicas.

Los Informes Individuales que representan una ventana de conclusión al proceso de fiscalización son producto del examen objetivo realizado a la gestión administrativa, presupuestal y financiera de los entes sujetos a revisión, así como del análisis sistemático aplicado a la documentación comprobatoria y justificativa que, de acuerdo con los plazos establecidos en la ley, se presentó para atender los hallazgos notificados a través de Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares. Tal proceso consideró la

aplicación de las técnicas de auditoría soportadas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), a efecto de garantizar la prominencia de principios fundamentales de auditoría, directrices básicas de revisión e imparcialidad en el registro de los resultados.

De esta manera, los Informes de Resultados que se exponen en el marco de la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, se estructuran de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, considerando los siguientes apartados y elementos fundamentales:

- **Fiscalización Superior.** Dentro de la que se plasma una definición central, así como la descripción del proceso y los tipos de auditoría aplicados.
- **Auditorías Aplicadas.** En las cuales se describen los propósitos de las auditorías, acompañadas por sus objetivos, criterios de selección, alcance y procedimientos empleados, en relación con el cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable en la materia.
- **Resultados de la Fiscalización Superior.** Exponen las conclusiones derivadas del proceso de fiscalización, en relación directa con los hallazgos registrados y notificados a las Entidades Fiscalizadas, al tiempo de señalar las observaciones, recomendaciones y/o acciones pertinentes.
- **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.** En el que se registra de manera concisa la determinación de resultados en función de las justificaciones y aclaraciones que en su caso hayan presentado las Entidades Fiscalizadas.
- **Dictamen.** En el cual se expresa, de acuerdo con la naturaleza de los ejercicios de auditoría, los alcances y resultados registrados, una valoración en torno a la gestión financiera y el desempeño de la Entidad Fiscalizada.

A partir de este contexto, con fundamento en los artículos 115 y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III, y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4, fracciones IV, IX, y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones II y III, 199, párrafo primero, 200 y 217, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 123, párrafo primero, y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II, III, IV y V, 3, 4, 5, fracciones I, IV y VI, 9, párrafo primero, 10, fracciones I, XXVI, XXVII, XXVIII, LIII y LVII, 13, fracciones XXII y XXXII, 17, fracciones XXV y

XXVII, 20, fracción XXIV, 26, fracción XII, 27, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; Acuerdo emitido por la Comisión General de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha 12 de marzo de 2024, en referencia al artículo 56, párrafo quinto, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, así como el Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla por el que me nombran Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y otorgan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de octubre de 2023, tengo a bien presentar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por medio de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe Individual con motivo de la Fiscalización Superior efectuada al **Poder Judicial del Estado**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Partiendo de ello, se resalta que el contenido del presente Informe Individual será de carácter público en cumplimiento con las disposiciones legales en la materia y se pondrá a disposición en la página oficial de Internet de esta Autoridad Fiscalizadora; y finalmente, siguiendo los principios de legalidad, objetividad, profesionalidad, honradez, imparcialidad y confiabilidad que rigen la actuación de esta institución, se reitera el compromiso de impulsar la rendición de cuentas y propiciar el combate a la corrupción en beneficio de la sociedad poblana.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de agosto de 2024

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez

Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



2022 INFORME
INDIVIDUAL





NOTA METODOLÓGICA





2022 INFORME
INDIVIDUAL



NOTA METODOLÓGICA

Los Informes Individuales correspondientes a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, se han estructurado siguiendo las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, a partir de las cuales se emplea una técnica para la identificación, registro, análisis, atención, evaluación y seguimiento de los hallazgos notificados. A la par de ello, también se ha posibilitado advertir una serie de factores contextuales de carácter técnico-administrativo, operativos y de funcionalidad que - además de guardar una incidencia en la integración- obligan la inscripción de la presente nota para garantizar una lectura práctica de los mismos.

Consideraciones Generales

- Los datos, cifras e información relacionada con la gestión financiera y el desempeño, son proporcionados en su totalidad por las Entidades Fiscalizadas, siendo responsabilidad de éstas que se garantice la disposición de información íntegra, veraz y confiable en torno al proceso de fiscalización.
- El análisis de los datos, cifras e información remitidas por las Entidades Fiscalizadas, parte del supuesto base en que éstas se rigen por los principios, criterios, postulados y lineamientos contenidos en el marco legal dentro del que se inscriben las tareas relacionadas con presupuestación, contabilidad gubernamental, disciplina financiera, fiscalización, rendición de cuentas, transparencia, entre otras.
- En la atención a los hallazgos notificados a través de las Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, las áreas responsables de analizar la documentación comprobatoria y justificativa, parten del supuesto de que la información remitida por las Entidades Fiscalizadas se integró observando los requerimientos correspondientes, la correcta carga en los medios de almacenamiento -conforme a los formatos y codificaciones establecidas en las Guías-, así como su lectura en equipos de cómputo.

Estructura

Los Informes Individuales, presentan una estructura general conformada por nueve apartados centrales, correspondientes a:

- **Datos Generales**

En el primer apartado, se presentan los datos generales de identificación relacionados con la Entidad Fiscalizada, destacando sus características principales respecto al contexto en el que se desempeñan las actividades y de las cuales, en una muestra determinada, son sujetas al proceso de Fiscalización Superior.

- **Fiscalización Superior**
En el segundo apartado, se presenta una definición y descripción del proceso desarrollado para efectuar la Fiscalización Superior en el escenario local a través de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; así como los tipos de auditoría implementados.
- **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
En el tercer apartado, se expone lo concerniente al tipo de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, destacando: objetivo, criterios de selección, alcance y procedimientos aplicados.
- **Auditoría de Desempeño**
En el cuarto apartado, se describe detalladamente el tipo de Auditoría de Desempeño relacionada con su objetivo, criterios de selección utilizados, alcance determinado y procedimientos aplicados.
- **Resultados de la Fiscalización Superior**
En el quinto apartado, se muestran de forma detallada los resultados de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa que la Entidad Fiscalizada presentó para atender los hallazgos previamente notificados en la Cédula de resultados finales y observaciones preliminares, de acuerdo al proceso de fiscalización; lo anterior tanto en el ámbito Financiero y de Cumplimiento, como en lo que respecta a Desempeño.
- **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones**
En el sexto apartado, se expresa de manera concreta el total de observaciones determinadas, la cantidad de ellas que fueron aclaradas y justificadas, así como las que derivaron en pliegos de observaciones, solicitudes de aclaración, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y/o recomendaciones en lo que respecta a la Auditoría de Cumplimiento Financiero, así como las Recomendaciones en el ámbito de la Auditoría de Desempeño.
- **Dictamen**
En el séptimo apartado, se expresa una valoración general de la gestión efectuada a los recursos públicos.
- **Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización**
En el octavo apartado, se enlistan las áreas que intervinieron en el proceso de fiscalización, así como en la integración de los Informes Individuales.
- **Apéndice**
El apéndice permite a la persona lectora dimensionar la responsabilidad de la Entidad Fiscalizada en el marco de la Ley correspondiente y los procedimientos de auditoría aplicados, así como hacer patente que las acciones y

recomendaciones que, en su caso, se generen, quedan formalmente promovidas y notificadas.

Fiscalización

- **El Proceso de Fiscalización Superior se desarrolló considerando dos vertientes temporales de intervención institucional** que, a efecto de garantizar un estricto apego a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se entrelazaron en la integración de los Informes Individuales. En este sentido, **la primera vertiente se ubica en el lapso que comprende del 01 de enero al 27 de octubre del año 2023**, dentro del cual se emitió un Programa Anual de Auditoría correspondiente a la fiscalización de las Cuentas Públicas 2022, que amparó la etapa de planeación, requerimientos de información, ejecución de auditorías, recepción y registro de información entregada por parte de las Entidades Fiscalizadas, así como la integración y notificación de un conjunto de Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares; elementos que se reconocieron como actos administrativos formalizados **bajo el enfoque institucional que en su momento, las y los servidores públicos al frente de las áreas responsables del proceso de fiscalización, determinaron viables**. Teniendo en consideración los antecedentes previamente descritos, la segunda vertiente se ubica a partir del **28 de octubre del año 2023, fecha en la que se efectuó un cambio en la titularidad de la Auditoría Superior de Estado y con ello la reestructura institucional de intervención** que implicó cambios organizacionales y procedimentales para alinearse a los modelos y Normas Profesionales de Auditoría Gubernamental, tomando como referencia lo presentado por la Auditoría Superior de la Federación, el Sistema Nacional de Fiscalización y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).
- Por lo anterior, es relevante advertir que los Informes Individuales expresan resultados vinculados con los actos administrativos formalizados en el marco inicial del proceso de fiscalización al ejercicio 2022, empero soportados por una técnica de auditoría que permite el estudio e interpretación objetiva y sistemática de los hallazgos notificados frente a la documentación comprobatoria y justificativa presentada en observancia de las disposiciones jurídicas-normativas en materia de gestión financiera y de desempeño.

Alcances

- En la ejecución del proceso de Fiscalización Superior, **el alcance de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento refiere exclusivamente al universo y muestra de recursos públicos fiscalizables** de conformidad con las facultades otorgadas en el orden local; **en lo que respecta a la Auditoría de Desempeño el alcance refiere al universo y muestra de los Programas Presupuestarios en los que se advierte una mayor representatividad de la asignación de recursos y gasto**

público, y sobre los que se verifica exclusivamente el cumplimiento de los objetivos y metas a través de la aplicación de procedimientos enmarcados en las etapas del Ciclo Presupuestario.

Resultados

- Los Informes Individuales se vinculan con los hallazgos iniciales que derivaron de las auditorías practicadas y fueron notificados a las Entidades Fiscalizadas, considerando en ello, la documentación comprobatoria y justificativa que se remitió para atender las observaciones preliminares; de esta manera **los resultados expresados manifiestan exclusivamente aquellos que posterior a la etapa de confronta, se mantienen sin la aclaración pertinente** y derivan en diversas acciones correspondientes al tipo de auditoría aplicada.

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

- Los resultados de fiscalización en materia de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, parten de seis procedimientos de auditoría relacionados con gestión financiera: Cuenta Pública; Control Interno; Ingresos; Egresos; Adquisiciones y Servicios; así como Obra Pública. A partir de los cuales se genera el primer rubro de Clasificación para el registro de Resultados y se identifica a través de una clave numérica conformada por tres dígitos, el primero de ellos referente a la ubicación del apartado general del informe; el segundo al tipo de auditoría que se aplica; y el tercero al procedimiento de auditoría que se ejecuta (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Primer Rubro de Clasificación para Resultados en Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Primer Rubro de Clasificación								
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Procedimiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento					
Número	5	5.1	5.1.1	5.1.2	5.1.3	5.1.4	5.1.5	5.1.6
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Cuenta Pública	Control Interno	Ingresos	Egresos	Adquisiciones	Obra Pública

Fuente: Elaboración propia.

*Los Procedimientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento no corresponden a una numeración establecida, más bien responde a una numeración consecutiva que busca un orden de presentación, por lo cual pueden encontrarse en el texto numerados de manera diferente, lo anterior depende de cuáles y en qué orden apliquen para cada Ente Fiscalizado.

Nota: En cuanto al Control Interno como mecanismo que contribuye a la rendición de cuentas y la Fiscalización Superior, es necesario puntualizar que, se presenta tanto en la perspectiva de cumplimiento financiero, desde el punto de vista contable y como controles específicos del proceso administrativo; como en la perspectiva de desempeño, que contribuye a la mejora de la gestión gubernamental, sin que ello determine si alguna

de las dos es preponderante. Ante estos resultados, se hace de conocimiento de la o el lector, que el Control Interno tiene un espectro de aplicación mayor, por lo que en los procedimientos de auditoría que se ejecuten para futuros procesos de fiscalización, se deberá puntualizar el enfoque y el alcance de acuerdo con cada tipo de auditoría que se lleve a cabo.

- o Teniendo como base la Clasificación por Procedimientos de Auditoría, se expresa el o los Elementos de Revisión que se albergan dentro de la materia sujeta a fiscalización. Este componente es altamente relevante en los Resultados de la Fiscalización, puesto que, a partir del o los Elementos de Revisión, se determina el total de resultados, la cantidad que fue aclarada y justificada, así como las que derivan en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y/o promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias. Con ello se genera el segundo rubro de clasificación.
- o Para tales efectos, el o los Elementos de Revisión se acompañan por una serie de rubros que permiten identificar la lógica secuencial, continua y simultánea sobre el análisis y posterior determinación de resultados (véase el cuadro 2). Estos son:
 - *Importe observado*, referente a la cantidad de recursos económicos que, de acuerdo con la muestra y fuente de financiamiento son sujetos de fiscalización.
 - *Documentación Soporte*, en la que se describen las unidades documentales, archivos y/o expedientes analizados que permiten acreditar o respaldar las acciones sujetas a fiscalización.
 - *Descripción de Observaciones*, dentro del que se detalla el análisis realizado a través de las técnicas de auditoría y en el que se exponen los hechos con probables incumplimientos al marco legal, jurídico y normativo aplicable a la gestión financiera. Cabe destacar que este apartado, guarda congruencia con las Cédulas de Revisión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas con anterioridad, y que lo vertido aquí corresponde a actos administrativos formalizados.
 - *Análisis de las justificaciones*, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada, apartado en el que se desarrolla una descripción pormenorizada de las unidades documentales, expedientes y/o archivos que fueron remitidos para atender las observaciones previamente notificadas, mismo en que se expresan las condicionantes particulares que configuran y expresan un resultado.
 - *Acciones y/o recomendaciones*, dentro del que se muestra la determinación final por parte del área responsable de la Auditoría Superior del Estado de Puebla respecto al elemento sujeto a revisión, el cual puede derivar en pliegos de observaciones, solicitudes de aclaración, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y/o recomendaciones, como previamente se señaló.

- *Fundamento Legal Aplicable*, mismo en el que se enlista y describe el marco jurídico y normativo dentro del que se establecen las obligaciones a partir de los cuales se permite demostrar el cumplimiento (o incumplimiento) de las obligaciones relacionadas con la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada.

Cuadro 2. Estructura del apartado Resultados de Fiscalización Superior, considerando el Primer y Segundo rubros de clasificación.

Numeración	Apartado Correspondiente	Ejemplo	Comentario
Primer Rubro de clasificación			
5	Apartado General	Resultados de Fiscalización Superior	
5.1	Tipos de Auditoría	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	
5.1.4	Procedimiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Egresos	<i>Puede cambiar con respecto al Cuadro 1. Primer Rubro de Clasificación</i>
Segundo Rubro de clasificación			
1	Elemento de Revisión	Servicios Personales	<i>Se numera de manera consecutiva cada Elemento de Revisión con números naturales (1,2,3,4, ...) y en su conjunto representa el total de observaciones.</i>
	Importe Observado	\$1,364,692.59	
	Documentación Soporte	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de pago • Balanza de comprobación • Concentrado Anual de Nóminas 	
	Descripción de las Observaciones		
	Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada	Desarrollo correspondiente al Elemento de Revisión	
	Resultado	Solicitud de aclaración	
	Fundamento Legal Aplicable		

Fuente: Elaboración propia.

Auditoría de Desempeño

- o Advirtiendo que las actuaciones en materia de desempeño se orientan a la promoción de una gestión gubernamental económica, eficaz, y que de manera continua y gradual, enfrenta los altos retos por transformar la visión anquilosada en la vida de las instituciones públicas, los resultados emitidos en materia de Auditoría de Desempeño consideran dos vertientes:

- o La primera de ellas denominada Aspectos Relevantes, los cuales derivan de la valoración a la información y documentación que fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada durante la etapa de ejecución de la auditoría, es decir, durante la contestación al requerimiento de información o, en su caso, de la visita domiciliaria; de manera que, únicamente se encuentran aquellos aspectos de los que se señaló un avance en la materia.
- o La segunda expresa una serie de Resultados y Recomendaciones, derivados de la valoración a la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada para aclarar y justificar los resultados y observaciones preliminares, así como su determinación, es decir, si se atendieron o no los resultados, y a partir de estos, se emitió una recomendación, en caso de aplicar.
- o La identificación de las dos vertientes, inicia con un primer dígito que indica el apartado del informe en el que se ubica la o el lector, seguido por el dígito que indica el tipo de auditoría que se aplica, así como el tipo de vertiente, comenzando con los Aspectos Relevantes y finalmente con los Resultados y Recomendaciones (véase el cuadro 3).

Cuadro 3. Primer Rubro de Clasificación en materia de Desempeño

Primer Rubro de Clasificación en materia de Desempeño			
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Tipo de vertiente
Número	5	5.2	5.2.1
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría de Desempeño	Aspectos Relevantes
			5.2.2
			Resultados y Recomendaciones

Fuente: Elaboración propia

- o Las vertientes se estructuran a partir de los **Procedimientos Generales** de auditoría aplicados en torno a cinco etapas del ciclo presupuestario y dos temas transversales vinculados con las disposiciones establecidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, estos son: **Planeación, Programación y Presupuestación, Evaluación, Seguimiento, Rendición de Cuentas, Control Interno, y Perspectiva de Género**. Al interior de cada Procedimiento General se inscribe una serie de **Procedimientos Específicos**, los cuales corresponden a los elementos de análisis que los componen (véase el cuadro 4).

Cuadro 4. Segundo Rubro de Clasificación para Resultados en Auditoría de Desempeño (Procedimientos Generales y Específicos)

Primer y Segundo Rubro de Clasificación en materia de Desempeño						
Apartado General	Tipo de Auditoría	Tipo de vertiente				
Número	5	5.2	5.2.1		5.2.2	
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría de Desempeño	Aspectos Relevantes		Resultados y Recomendaciones	
Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño						
	1 (P)	2 (PP)	3 (S)	4 (E)	5 (RC)	6 (MCI)
	Planeación	Programación y Presupuestación	Seguimiento	Evaluación	Rendición de Cuentas	Mecanismos de Control Interno
	(a) (b)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)
						7 (PG)
						Perspectiva de Género
						(a) (b) (c)
Procedimientos Específicos						
	(P-PED/PMD)	(PP-DPP)	(S-CFPP)	(E-PAE)	(RC-LGCG)	(MCI-AC)
	Instrumentos de planeación	Diseño de los Programas presupuestarios	Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios	Programa Anual de Evaluación	Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Ambiente de Control
	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)
	(P-ODS)	(PP-DID)		(E-AI)	(RC-PC)	(MCI-AR)
	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Diseño de los Indicadores de Resultados		Auditorías Internas	Participación Ciudadana	Administración de Riesgos
	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)		(b) (c)	(b)	(a)
	(P-IN)	(PP-IPP)				(MCI-AC)
	Inclusión Social	Información Programática y Presupuestaria				Actividades de Control
	(b)	(a) (b) (c)				(a)
						(MCI-C)
						Información y Comunicación
						(a)
						(MCI-S)
						Supervisión
						(a)

(a)	Paraestatales
(b)	Ayuntamientos
(c)	Paramunicipales

Fuente: Elaboración propia

- o En cuanto al registro de los **Aspectos Relevantes**, estos se expresan a partir del Procedimiento General que se analiza y, posteriormente, aborda el Procedimiento Específico; asimismo se asienta la descripción del resultado mediante el cual se reconocen los aspectos positivos en materia de desempeño.
- o Los **Resultados y Recomendaciones** en materia de desempeño, se presentan a partir del Procedimiento General acompañado por el Procedimiento Específico; posteriormente se expresa un **Resultado**, y en caso de aplicar una Recomendación, esta se enumera de manera consecutiva y termina con una clave alfanumérica asignada para su identificación; finalmente se establece el Fundamento Legal (véase los cuadros 5 y 6).

Cuadro 5. Construcción de la clave alfanumérica de las Recomendaciones.

Dígito continuo (Permite contabilizar el número total de recomendaciones emitidas)	Recomendación	Clave de la Entidad Fiscalizada	Año de la Cuenta Pública	Letras que identifican al Procedimiento General *Referirse al Cuadro 4	Acrónimo del Procedimiento Específico *Referirse al Cuadro 4
1		9077	2022	S	CFPP

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 6. Clasificación para Recomendaciones en Auditoría de Desempeño

Numeración	Apartado Correspondiente	Ejemplo	Comentario	
Primer Rubro de clasificación				
5	Apartado General	Resultados de Fiscalización Superior		
5.2	Tipos de Auditoría	Auditoría de Desempeño		
5.2.2	Resultados y Recomendaciones de Desempeño			
	Procedimiento General	Seguimiento		
	Procedimiento Específico	Cumplimiento Final de Programas Presupuestarios (S-CFPP)		
	Descripción del Resultado	S-CFPP		
	Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada			
1	Recomendación	9077-2022-S-CFPP		<i>El dígito de la recomendación, siempre será un número natural (1,2,3,4...) y en su conjunto representa el total de recomendaciones</i>
	Fundamento Legal			

Fuente: Elaboración propia



2022 INFORME
INDIVIDUAL





DATOS GENERALES





2022 INFORME
INDIVIDUAL



DATOS GENERALES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO

El Poder Público del Estado dimana del pueblo, se instituye en beneficio del pueblo mismo y para su ejercicio se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Tribunal de Justicia Administrativa y en los Juzgados, de conformidad con las normas de organización, competencia y procedimiento que establezca la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y las leyes correspondientes. En el ejercicio, los órganos del Poder Judicial del Estado deberán garantizar que la justicia sea accesible, pronta, completa, gratuita, intercultural y con perspectiva de género.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





FISCALIZACIÓN SUPERIOR





2022 INFORME
INDIVIDUAL



2. Fiscalización Superior

En un contexto democrático, la rendición de cuentas se materializa, principalmente, gracias a los mecanismos institucionales. Uno de esos mecanismos es el denominado binomio “fiscalización superior-auditoría gubernamental”, el cual consiste en instrumentos formales que hacen posible llevar a cabo la revisión de los recursos públicos, de forma que se compruebe el destino, la administración y el uso de los mismos conforme al marco legal aplicable.

Para dimensionar los alcances del citado binomio, vale la pena recuperar lo establecido por la Real Academia Española (RAE), en el sentido de que “fiscalizar” implica traer a juicio las acciones u obras de alguien. Por otra parte, la RAE indica que el término “auditar” se relaciona con examinar la gestión económica de una entidad a fin de comprobar si se ajusta a lo establecido por ley.

En este marco conceptual, la fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla implica el uso de metodologías, procedimientos, herramientas y otros elementos, que, sumados al capital humano, permiten emitir diferentes informes que tienen como propósito dar cuenta de los resultados de la gestión de las Entidades Fiscalizadas, conforme a lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Bajo este razonamiento, cabe señalar que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la fiscalización de las Cuentas Públicas, la cual tiene como propósito determinar si los resultados de la gestión financiera cumplen con las disposiciones legales aplicables, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas correspondientes. La función de fiscalización se realiza conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad; con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental.

Por lo tanto, el Informe Individual que se presenta, reviste de especial importancia, tanto por el cumplimiento del mandato legal que rige el quehacer de este Ente Fiscalizador, como por el hecho de concretar la función de fiscalización que tiene un papel preponderante en un esquema de pesos y contrapesos, así como de promover el buen gobierno y la mejor administración de la hacienda pública, mediante la vigilancia de los recursos que la conforman.

La Ilustración 1 facilita la comprensión, en términos generales, de las etapas que se realizan como parte de dicha fiscalización.

Ilustración 1. Proceso de Fiscalización Superior



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2.1 Tipos de Auditoría

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, realiza dos tipos de auditorías:

- Financiera y de Cumplimiento
- De Desempeño

Lo anterior, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (INTOSAI), cabe mencionar que, la Auditoría Superior de la Federación (ASF¹), referente nacional en materia de fiscalización superior, señala la existencia de otras auditorías que se pueden llegar a desarrollar, de acuerdo con las capacidades organizacionales del ente fiscalizador y el ámbito de competencia que corresponda, las cuales pueden ser:

1. Auditoría de inversiones físicas.
2. Auditoría forense.
3. Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones.
4. Auditoría a los sistemas de control interno.

¹ Información disponible en https://www.asf.gob.mx/Section/53_Tipos_de_auditorias_desarrolladas



AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información financiera y las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, en la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, la normativa aplicable y con base en principios que procuren la adecuada gestión financiera.

3.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento tiene como objetivo revisar los estados financieros, presupuestarios y programáticos, a fin de verificar el cumplimiento del marco regulatorio y los resultados obtenidos de la gestión de los recursos públicos y, en su caso, la planeación, programación, adjudicación, ejecución, seguimiento y entrega-recepción de los bienes y servicios relacionados con la obra pública ejecutada.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022, de acuerdo con las facultades y atribuciones del mandato constitucional y legal aplicable, en el entendido que la fiscalización realizada corresponde a la totalidad de los Sujetos de Revisión que señala la Ley en la materia.

3.3 Alcance

De la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Estado 2022, de conformidad con las facultades de fiscalización superior, se obtuvo específicamente lo relacionado con los recursos públicos fiscalizables que captó, recaudó, administró y ejerció el **Poder Judicial del Estado**, mismos que corresponden al universo auditable por un importe de **\$1,064,626,824.98 (mil sesenta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil ochocientos veinticuatro pesos 98/100 M.N.)**, del cual se revisó una muestra de **\$851,701,459.98 (ochocientos cincuenta y un millones setecientos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 98/100 M.N.)**, lo que representó el **80.00%** de dichos recursos.

Cabe mencionar que el alcance considera la revisión de los criterios normativos utilizados como referentes durante la ejecución de las auditorías financieras y de cumplimiento que lleva a cabo este Ente Fiscalizador.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría aplicados se establecieron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización que son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y con base en pruebas y/o muestras selectivas en las que se utilizaron técnicas de auditoría que permitieron comprobar la razonabilidad de la información financiera, las cuales consistieron principalmente en: estudio general, análisis, inspección y cálculo.

- **Cuenta Pública**

Verificar que la Cuenta Pública se presente en los términos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables. Así como, constatar que cumpla con la estructura que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de comprobar que los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deben presentar la información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, del ejercicio presupuestal y la situación patrimonial.

- **Control interno**

Revisar los elementos de control interno que haya implementado la Entidad Fiscalizada, en términos de gestión financiera, conforme al modelo que se utilice como referencia, los cuales abonan a reducir la probabilidad de ocurrencia de irregularidades.

- **Ingresos**

Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados, así como el cumplimiento con la normativa aplicable. Además, comprobar que los ingresos propios correspondan con los bienes y servicios prestados, que las transferencias recibidas se reportaron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.

- **Egresos**

Verificar que los recursos públicos fueron asignados a la Entidad Fiscalizada conforme a la Ley de Egresos o al Presupuesto de Egresos; que se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, y conforme a la normatividad aplicable desde la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, en su caso, procedimientos de adjudicación y contratación; así como que cuente con documentación comprobatoria y justificativa, entregables y pagos correspondientes.

- **Adquisiciones y servicios**

Comprobar que los bienes y servicios sean adquiridos de conformidad con la normativa aplicable; que cuenten con procedimiento de adjudicación y con contrato debidamente formalizado, que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, que las operaciones se realicen conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, así como verificar la evidencia sobre la existencia y/o recepción de los bienes y servicios contratados.

- **Obra Pública**

Verificar que los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, reglamentos y normativa aplicable en la materia.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





AUDITORÍA DE DESEMPEÑO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



4. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño, según las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, permite determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si, derivado de su revisión, existen áreas de mejora. Aunado a lo anterior, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) la define como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios antes mencionados.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales conforme los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.

4.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Tal como lo establece la NPASNF número 300, el objetivo de la Auditoría de Desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, entendiendo por economía minimizar los costos de los recursos, por eficacia cumplir con los objetivos planteados y lograr los resultados previstos, y por eficiencia obtener el máximo de los recursos disponibles.

Asimismo, en el marco de actuación de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, esta tiene, entre otras atribuciones, la de analizar, revisar y verificar que las Entidades Fiscalizadas, en el cumplimiento de sus objetivos establecidos en los Programas presupuestarios (Pp):

- Alinearon los objetivos y metas de la gestión gubernamental a los dispuestos en los instrumentos de planeación estratégica de orden superior correspondientes.
- Alcanzaron las metas de los indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- Cumplieron las metas de gasto conforme lo programado y presupuestado.
- Consideraron objetivos y acciones enfocados a promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- Implementaron mecanismos de control interno y contaron con sus elementos básicos.

4.2 Criterios de Selección

El número de auditorías, así como las Entidades a Fiscalizar fueron determinados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022, el cual consideró una cobertura del "...100 % de los Sujetos de Revisión establecidos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla". Asimismo, de acuerdo con el tipo de Entidad a fiscalizar y las técnicas empleadas por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, se tomaron en cuenta criterios específicos considerando el objeto de análisis aplicable, los cuales permitieron determinar si las acciones, Programas presupuestarios y los Planes institucionales de la Entidad Fiscalizada operaron conforme a los principios establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como la demás normativa aplicable en la materia.

4.3 Alcance

La auditoría de desempeño aplicada a la Entidad Fiscalizada denominada **Poder Judicial del Estado**, consideró un análisis que constó de seis procedimientos generales a través de los cuales se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el cumplimiento de las metas establecidas en sus Programas presupuestarios (Pp), la revisión de los Mecanismos de Control Interno implementados y la existencia de acciones orientadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres; en este sentido, se analizaron los siguientes Pp:

- R003. Sistema de Justicia.
- K009. Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento para la Impartición de Justicia.

4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

El artículo 31, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla establece el objeto de la Fiscalización Superior en materia de desempeño, por lo que en este marco de actuación, se determinaron seis procedimientos generales para fiscalizar la Cuenta Pública 2022 en materia de desempeño, de los cuales: los primeros cuatro se asocian con las etapas del Ciclo Presupuestario, definido éste último por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como el "proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período"; en el quinto se analizó la implementación de los Mecanismos de Control Interno; y en el sexto procedimiento, se revisaron aquellos objetivos y acciones que promueven la igualdad de género. Estos se presentan en la Ilustración 2. Procedimientos generales de la auditoría de desempeño 2022.

Ilustración 2. Procedimientos generales de la auditoría de desempeño 2022



Fuente: Elaboración propia con base en los procedimientos generales de auditoría de desempeño para la Cuenta Pública 2022 del orden estatal.

- **Planeación**

En este procedimiento general se analiza si la Entidad Fiscalizada alineó los principales objetivos del Programa presupuestario (Pp) al Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente, es decir, si existe una contribución desde el nivel operativo, a la visión de desarrollo social, económico y político planteada en el Documento Rector de la Planeación a nivel estatal; asimismo, se observa si existe alineación del Pp a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales son una herramienta de planificación y seguimiento en el contexto global, orientada hacia el desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente.

- **Programación y Presupuestación**

En la programación y presupuestación la Entidad Fiscalizada define, en materia de desempeño, los Pp, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos, por tanto, debe presupuestar la cantidad, fuente de financiamiento y distribución de sus recursos aprobados, derivando así, entre otros, su estructura programática.

Bajo este contexto, los procedimientos específicos que se auditan son el diseño de los Pp en cuanto a la Lógica Horizontal y la Lógica Vertical, el diseño de los indicadores de desempeño y la información programática y presupuestaria, conforme lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), en los

Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **Seguimiento**

El control de las acciones realizadas a través de los Pp es un proceso fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la planeación, mismo que se lleva a cabo mediante indicadores de desempeño, los cuales permiten medir el avance en el cumplimiento de objetivos de dichos Pp. Los indicadores son un insumo esencial para la toma de decisiones al permitir identificar el cumplimiento de sus objetivos y, en caso contrario, valorar si requieren adecuaciones.

De manera que, para verificar el cumplimiento final de los Pp, se revisó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, además de aplicarse tres parámetros de semaforización: 1. Aceptable; 2. En Riesgo; y 3. Crítico.

- **Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas permite, entre otras cosas, informar sobre los resultados que, en conjunción con la transparencia, realizan las Entidades Fiscalizadas en un periodo determinado. Por ello, para la Cuenta Pública que nos ocupa, se corroboró la información referente a las obligaciones de transparencia y difusión de la información financiera conforme al cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tales como:

- o Presupuesto de egresos, que incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica; y
- o Listado de programas, así como de indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

- **Mecanismos de Control Interno**

Este procedimiento evalúa si la Entidad Fiscalizada cuenta con controles internos adecuados que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, además de prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar su funcionamiento eficaz, eficiente, transparente y conforme a la normativa aplicable. Asimismo, a través de la revisión de los Mecanismos de Control Interno, se valoraron los elementos mediante los cuales se fomentó la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional.

La instauración de un Sistema de Control Interno conlleva una serie de acciones y procedimientos que deben ser desarrollados por la Entidad Fiscalizada; busca la implementación de controles adecuados y suficientes para toda la Institución y delega la responsabilidad de supervisar, evaluar y mejorar continuamente el control interno con la finalidad de proveer una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- **Perspectiva de Género**

En este procedimiento se constata si en la administración de recursos públicos, la Entidad Fiscalizada tuvo en cuenta la perspectiva de género, entendiéndola como un enfoque que considera las diferentes necesidades de mujeres y hombres. La auditoría se centró en los siguientes aspectos:

- o La incorporación de la perspectiva de género en la formulación de los Pp; así como en su ejecución, lo que significa que los recursos públicos deben utilizarse de manera equitativa para beneficiar a mujeres y hombres por igual.
- o Si la Entidad Fiscalizada realizó acciones que consideran los derechos, necesidades y principios de perspectiva de género.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR





2022 INFORME
INDIVIDUAL



5. Resultados de la Fiscalización Superior

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con las atribuciones y facultades para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, llevó a cabo la revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, en cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normas de auditoría aplicables; derivado de los procedimientos realizados, se determinó lo siguiente:

5.1.1 Cuenta Pública

1. Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública

Documentación soporte:

Notas a los Estados Financieros

Descripción de la(s) Observación(es):

Notas a los Estados Financieros:

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Poder Judicial del Estado, relativos al ejercicio fiscal 2022, en específico al análisis realizado a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, se detectó que la "conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" no cumple con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en términos del "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como los egresos presupuestarios y gastos contables".

Motivo por el cual se solicita aclarar y justificar el motivo por el cual las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 de la Entidad Fiscalizada, en específico la "conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" no cumplen con el formato de conciliación emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), además proporcionar dicho formato debidamente integrado, así como implementar mecanismos de control que permitan presentar la información contable en cumplimiento con la normatividad antes citada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficios número SAyP/DAOFyCI/039/2024 y SAyP/DAOFyCI/041/2024 de fechas 29 de abril de 2024 y 06 de mayo de 2024, respectivamente, según recibos 202416490 y 202417328 mediante los cuales presentó la información y documentación comprobatoria

y justificativa consistente en: Estados Financieros del ejercicio 2023 y escrito por medio del cual presenta las justificaciones respectivas.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, proporcionó los Estados Financieros del mes de abril de 2023, donde se constató que en las Notas a los Estados Financieros del 01 de enero al 30 de abril de 2023 contiene la conciliación de los ingresos presupuestarios y contables, así como los egresos presupuestarios y gastos contables, cumpliendo con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en términos del "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como los egresos presupuestarios y gastos contables".

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 17, 44, 46, 49 y 52 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 31, fracción II, incisos a), b) y c), 33, fracciones III, X, XI, XII, XIX y XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como los egresos presupuestarios y gastos contables por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

2. Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública

Importe observado: \$54,277,290.46

Notas a los Estados Financieros

Documentación soporte:

Notas a los Estados Financieros

Descripción de la(s) Observación(es):

Notas a los Estados Financieros.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Poder Judicial del Estado, relativos al ejercicio fiscal 2022, en específico al análisis realizado a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, se detectó en el concepto "Cuentas por Pagar", en la columna 2021, un total de \$54,277,290.46, del cual la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que sustente dicho importe.

Motivo por el cual se solicita proporcione las aclaraciones o justificaciones que se considere pertinentes; además, las acciones administrativas efectuadas, a efecto de que los estados financieros presenten información que cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad e información suficiente que permita una adecuada toma de decisiones.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficios número SAYP/DAOFyCI/039/2024 y SAYP/DAOFyCI/041/2024 de fechas 29 de abril de 2024 y 06 de mayo de 2024, respectivamente, según recibos 202416490 y 202417328 mediante los cuales presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, escrito mediante el cual presenta las justificaciones respectivas, pólizas contables, comprobantes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), solicitud de pago e integración respecto a la cantidad observada.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que soporta la cantidad de \$54,277,290.46 identificado en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 en el concepto "Cuentas por Pagar" en la columna 2021; remitiendo la integración respecto a la cantidad observada; así como pólizas contables, comprobantes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y solicitud de pago.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 46, 49 y 52 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 31, fracción II, incisos a), b) y c), 33, fracciones III, X, XI, XII, XIX y XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

3. Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública

Importe observado: \$310,000.00

Estados Financieros

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Poder Judicial del Estado, relativos al ejercicio fiscal 2022, en específico al análisis realizado a la información contenida en los Estados Financieros se detectó una diferencia por la cantidad de \$310,000.00, que resulta de comparar los cargos del periodo que presenta el concepto Bienes Muebles por \$12,284,078.82 en el Estado Analítico del Activo

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con los Bienes Muebles por \$11,974,078.82 que presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto del 01 al 31 de diciembre de 2022, de la cual la Entidad Fiscalizada no proporcionó la información y documentación comprobatoria y justificativa que soporte dicho importe.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que aclare la diferencia mencionada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficios número SAyP/DAOFyCI/039/2024 y SAyP/DAOFyCI/041/2024 de fechas 29 de abril de 2024 y 06 de mayo de 2024, respectivamente, según recibos 202416490 y 202417328 mediante los cuales presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en pólizas contables y presupuestarias, solicitud para creación del pasivo, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contrato, remisión, suficiencia presupuestal, carátula de estado de cuenta, comprobante de pago, acta entrega recepción y resguardo individual provisional.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, remitió la póliza P07482 manifestando que es el origen de un error en el ejercicio 2021, ya que se registró como gastos de operación y debiendo ser activo fijo (gastos de adquisición de reguladores inventariables para el Poder Judicial capítulo 5000); además, proporcionó la póliza D01412 con la cual se realizó la reclasificación en el ejercicio fiscal 2022, registrándose como activo fijo, ya que la adquisición es del ejercicio fiscal 2021, acompañando con la solicitud para la creación del pasivo, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contrato con el proveedor Construcciones y Agregados Cholallan, S.A. de C.V. celebrado el día 30 de diciembre de 2021, cotización, suficiencia presupuestal, caratula de estado de cuenta del proveedor, comprobante de pago, acta entrega recepción y resguardo individual provisional del bien adquirido.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 46 y 47 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 31, fracción II, incisos a), b) y c), 33, fracciones III, X, XI, XII, XIX y XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4. Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Importe observado: \$119,202,733.73

Justificación del registro en Otras Aplicaciones de Operación

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Poder Judicial del Estado, en específico, al análisis realizado a la información contenida en los Estados Financieros, se detectó en el Estado de Flujos de Efectivos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, que en el concepto "Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación", la Entidad Fiscalizada presenta en "Otras Aplicaciones de Operación" la cantidad de \$119,202,733.73; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que soporte dicho importe.

Motivo por el cual, se solicita proporcione integración que contenga póliza, fecha, concepto, fuente de financiamiento, importe; así como la documentación comprobatoria y justificativa respectiva, en su caso, las aclaraciones que considere pertinentes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficios número SAyP/DAOFyCI/039/2024 y SAyP/DAOFyCI/041/2024 de fechas 29 de abril de 2024 y 06 de mayo de 2024, respectivamente, según recibos 202416490 y 202417328 mediante los cuales presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Estado de Flujos de Efectivos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2022, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2022 e integración del saldo, con documentación comprobatoria y justificativa.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que soporta la cantidad de \$119,202,733.73, remitiendo la integración respecto al saldo de "Otras Aplicaciones de Operación" al 31 de diciembre de 2022, que presenta el Estado de Flujos de Efectivos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 46 y 47 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 31, fracción II, incisos a), b) y c), 33, fracciones III, X, XI, XII, XIX y XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", contenido en el Acuerdo por el que

se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

5.1.2 Ingresos

5. Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe observado: \$373,834.18

Estado Analítico de Ingresos

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

CFDI

Pólizas de registro contables y presupuestarias

Estados de cuenta bancarios

Balanza de comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Poder Judicial del Estado, en específico en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se identificaron ingresos en los rubros "Productos" e "Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos", que suman la cantidad de \$100,644,327.37; al respecto, de la muestra seleccionada para la revisión, de los meses de abril, mayo y junio del ejercicio 2022, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos que suman \$373,834.18 de acuerdo con las pólizas que presenta los auxiliares de mayor del 01 al 31 de diciembre de 2022.

Motivo por el cual, se solicita proporcione las pólizas con la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente los citados ingresos, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio 2022, en su caso, las aclaraciones que considere pertinentes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficios número SAyP/DAOFyCI/039/2024 y SAyP/DAOFyCI/041/2024 de fechas 29 de abril de 2024 y 06 de mayo de 2024, respectivamente, según recibos 202416490 y 202417328 mediante los cuales presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en pólizas contables, comprobantes de pago, informe de traspasos, auxiliares de cuentas, estados de cuenta, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), solicitudes de pago, fatigas de control de asistencia, solicitud de suficiencia presupuestal y contrato.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que soporta la cantidad de \$373,834.18, remitiendo pólizas contables por concepto de intereses de inversión, compensación, ingresos por convenio y traspasos; así como comprobantes de pago, informe de traspasos, auxiliares de cuentas, estados de cuenta, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), solicitudes de pago, fatigas de control de asistencia, solicitud de suficiencia presupuestal y contrato con el proveedor Trust 4.0 Seguridad Privada, S.A. de C.V. celebrado el día 16 de marzo de 2022.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 46 y 47 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 31, fracción II, incisos a), b) y c), 33, fracciones III, X, XI, XII, XIX y XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo V del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

6. Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe observado: \$817,399,719.84

Estados de cuenta bancarios

Documentación soporte:

Pólizas de registro contables y presupuestarias

Estados de cuenta bancarios

Transferencias electrónicas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Estados de cuenta bancarios.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Poder Judicial del Estado, en específico a los estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución Financiera, BBVA México, S.A., respecto a las siguientes cuentas: 109539530, 109539999, 0193987744, 0193988848, 0116167829, 0116167888, 0116168051, 0118124302, 0118124558 y 0118124590; así como de la Institución Financiera HSBC México S.A., de las cuentas: 40018507188, 4055176648 y 4062417829, todas a nombre de la Entidad Fiscalizada; en las cuales se determinó una diferencia por la cantidad de \$817,399,719.84, que resulta de comparar la suma de los saldos de las citadas cuentas que presenta la balanza de comprobación en el rubro 1.1.1 "Efectivos y Equivalentes" y cuenta 1.1.1.2 "Bancos/Tesorería" por la cantidad de \$1,547,775,291.94, con la suma de los depósitos en las cuentas antes señaladas por la cantidad de \$730,375,572.10.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa; así como las aclaraciones que considere pertinentes a efecto de aclarar la diferencia mencionada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficios número SAYP/DAOFyCI/039/2024 y SAYP/DAOFyCI/041/2024 de fechas 29 de abril de 2024 y 06 de mayo de 2024, respectivamente, según recibos 202416490 y 202417328 mediante los cuales presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en pólizas contables, informe de cheques cancelados de 2022, estados de cuenta, memorándum del importe del gasto devengado del ejercicio presupuestal 2022, formato de egresos, oficio de comprobación de gastos, comprobante de pago, viáticos para el personal, solicitud de viáticos, informe de comisión por viáticos y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que soporta la diferencia observada, remitiendo pólizas por concepto de registro de cancelación de cheques de los sistemas SIDFM y SICOFI, reintegros y devoluciones; asimismo, remitió informe de cheques cancelados de 2022, estados de cuenta, memorándum del importe del gasto devengado del ejercicio presupuestal 2022, formato de egresos, oficio de comprobación de gastos, comprobante de pago, viáticos para el personal, solicitud de viáticos, informe de comisión por viáticos y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Ahora bien, respecto a la cuenta 0118124302 de la Institución Financiera, BBVA México, S.A., se constató que en ésta se registran los movimientos contables de nómina de los Servidores Públicos; sin embargo, es la Secretaría de Planeación y Finanzas quien realiza la dispersión de la nómina, por lo cual la Entidad Fiscalizada realiza el registro contable en las cuentas del Poder Judicial del Estado.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 46 y 47 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 31, fracción II, incisos a), b) y c), 33, fracciones III, X, XI, XII, XIX y XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo V del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

7. Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe observado: \$158,639.53

Estados de cuenta bancarios

Documentación soporte:

Pólizas de registro contables y presupuestarias

Estados de cuenta bancarios

Transferencias electrónicas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Estados de cuenta bancarios.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Poder Judicial del Estado, en específico a los estados de cuentas de fondos de inversión emitidos por la Institución Financiera BBVA México, S.A., respecto a las siguientes cuentas: 0116167829, 0116167888, 0116168027, 0116168051, 0116167942, 0116167993, 0118124302, 0118124558, 0118124590 y 0118124841; HSBC México S.A., de las cuentas: 4001850718, 4055421911, 4058503640 y 4062656954, se determinó una diferencia que suma la cantidad de \$158,639.53, que resulta de comparar los recursos que presenta la balanza de comprobación en el rubro 1.1.2 "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente", cuenta 1.1.2.1 "Inversiones Financieras de Corto Plazo" con los depósitos en las cuentas antes señaladas; así como de las cuentas 0118124698, 6471265219, 6471265227 y 6429718327 la Entidad Fiscalizada no remitió los estados de cuenta de fondos de inversión emitidos por la Institución Financiera BBVA México.

Motivo por el cual se solicita proporcione conciliaciones de las inversiones al 31 de diciembre de 2022, con los estados de cuenta, así como la información y documentación comprobatoria y justificativa respectiva. En su caso las aclaraciones que considere pertinentes a fin de aclarar dicha diferencia.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficios número SAyP/DAOFyCI/039/2024 y SAyP/DAOFyCI/041/2024 de fechas 29 de abril de 2024 y 06 de mayo de 2024, respectivamente, según recibos 202416490 y 202417328 mediante los cuales presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en estados de cuenta, conciliaciones de inversión y auxiliares de cuenta del ejercicio fiscal 2022.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, proporcionó documentación comprobatoria y justificativa que soporta la cantidad de \$158,639.53, remitiendo estados de cuentas, conciliaciones de inversión y auxiliares de cuenta del ejercicio fiscal 2022. Ahora bien, referente a las cuentas de fondos de inversión 0118124698, 6471265219, 6471265227 y 6429718327 emitidos por la Institución Financiera BBVA México, la Entidad Fiscalizada remitió en su totalidad los estados de cuenta que soportan los registros que presenta la balanza de comprobación.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 46 y 47 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 31, fracción II, incisos a), b) y c), 33, fracciones III, X, XI, XII, XIX y XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo V del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

5.1.3 Egresos

8. Elemento(s) de Revisión: Egresos

Importe observado: \$42,497,267.39

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Contratos

Procedimiento de adjudicación

Entregables del contrato

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis y revisión de la documentación e información proporcionada por el Poder Judicial del Estado, en específico a 98 contratos formalizados mediante diversos procedimientos de adjudicación en el ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron revisados en su totalidad, se detectó que en 27 expedientes la Entidad Fiscalizada no proporcionó diversa documentación, así como evidencia documental que acredite la justificación del gasto y comprobar la entrega de las adquisiciones y/o servicios contratados, los cuales se relacionan y describen a continuación:

1. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-007-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con el proveedor Papelería y Muebles Mofice, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de fotocopiado para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$133,946.94, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores. Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio, se detectó lo siguiente: no proporcionó el reporte de consumo en el cual conste la cantidad de copias realizadas por mes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera, fracción V del contrato de referencia.
2. Contrato CJPJEP-I-ADQ-003-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Agua Purificada los Volcanes, S.A. DE C.V., cuyo objeto es "Servicio de suministro de garrafones y botellas de agua purificada para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$398,970.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además la Entidad Fiscalizada sólo presenta la cotización de dos proveedores y no presenta la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pólizas contables y comprobantes de pagos.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la entrega del servicio, se detectó lo siguiente: no proporcionó acta entrega recepción de los servicios contratados de acuerdo con la cláusula décima segunda, numeral 16 del contrato de referencia.

3. Contrato CJPJEP-I-ADQ-045-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Enerveral, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de mobiliario y estantería para los nuevos juzgados de oralidad de ciudad judicial, inmueble del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$399,996.94, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: acta de sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autorice las adquisiciones; invitaciones; cuadro comparativo de cotizaciones; acta constitutiva; oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control; constancia de padrón de proveedores y no se tiene evidencia de la retención 5 al millar; fianza no corresponde al 10% establecido en el contrato.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición del mobiliario y estantería, se detectó lo siguiente: no proporcionó número de inventario y resguardo de los bienes adquiridos.

4. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-015-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Oficlean de Puebla, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de uniformes para el personal del Poder Judicial del Estado de Puebla (oficialía de partes común de las salas del Tribunal y de los Juzgados del Distrito Judicial de Puebla)", por la cantidad de \$78,375.17, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y declaración anual del proveedor; además, la Entidad Fiscalizada sólo presenta la cotización de dos proveedores.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de los uniformes, se detectó lo siguiente: no proporcionó acta entrega recepción respecto a los bienes adquiridos y relación con firma autógrafa de los Servidores Públicos a los cuales se les otorgaron los uniformes.

5. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-023-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es la "Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (DVDS)", por la cantidad de \$86,489.60, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: acta de sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores; además, la Entidad Fiscalizada sólo presenta la cotización de dos proveedores y la póliza contable que remitió hace referencia a otro contrato y a otro Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de los materiales, útiles y equipos menores de tecnología, se detectaron las siguientes observaciones: no proporcionó reporte fotográfico de los bienes adquiridos; y acta entrega recepción respecto a los citados bienes.

6. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-003-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Mer Comunication Systems de México, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de multiplexores para las salas de oralidad", por la cantidad de \$87,696.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, pólizas contables y comprobante de pago.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de los multiplexores, se detectó lo siguiente: no proporcionó acta entrega recepción respecto a los bienes adquiridos de acuerdo con la cláusula décima segunda numeral 13 del contrato de referencia; inventario y resguardo de los citados bienes.

7. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-022-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Orlo Optimizadora de Insumos Operativos, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de materiales e insumos de limpieza para el Poder Judicial del Estado", por la cantidad de \$94,100.72, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, póliza contable y comprobante de pago.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de los materiales de limpieza, se detectó lo siguiente: no proporcionó evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y acta entrega recepción respecto de los citados bienes de acuerdo con la cláusula décima segunda numeral 13 del contrato de referencia

8. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-004-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Suministros, Refacciones y Accesorios Bumbak, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de materiales e insumos para la prevención en la toma de pruebas covid-19 en el área de protección civil del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$143,687.92, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de los insumos para la prevención

del COVID 19, se detectó lo siguiente: no proporcionó evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y acta entrega recepción respecto a los citados bienes.

9. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-018-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es la "Adquisición de sellos oficiales para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$144,663.60, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, además la Entidad Fiscalizada sólo presenta la cotización de dos proveedores y el importe de lo registrado en pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los comprobantes de pago no coincide.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de los sellos, se detectó lo siguiente: no proporcionó evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y acta entrega recepción respecto a los citados bienes.

10. Contrato CJPJEP-I-ADQ-040-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Flexsports, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de mobiliario lúdico para las salas infantiles y exteriores de los centros de convivencia familiar de Chignahuapan y Tepeaca del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$334,309.68, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, pólizas contables y comprobantes de pago.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición del mobiliario lúdico, se detectó lo siguiente: no proporcionó acta entrega recepción respecto a los bienes adquiridos, inventario y resguardo de los citados bienes.

11. Contrato CJPJEP-I-ADQ-018-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Rahid y Asociados S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de abarrotes e insumos de cafetería para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$392,604.62, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, Constancia de Situación Fiscal, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores; además, en las facturas E33087C1-6FBB-422B-BFAB-580132E3DD05 y 1964fefb-c75f-45e4-9004-64000485a1d63 no presenta la retención de 5 al millar.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de los abarrotes e insumos de cafetería, se detectó lo siguiente: no proporcionó acta entrega recepción respecto a los bienes adquiridos.

12. Contrato CJPJEP-I-ADQ-021-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es la "Adquisición de gel

antibacterial para la prevención del SARS-COV-2", por la cantidad de \$522,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores; además, la Entidad Fiscalizada sólo presenta la cotización de un proveedor.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición del gel antibacterial, se detectó lo siguiente: no proporcionó evidencia fotográfica, acta entrega recepción respecto a los bienes adquiridos de acuerdo con la cláusula décima segunda numeral 13 del contrato de referencia.

13. Contrato CJPJEP-I-ADQ-016-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Comercializadora y Constructora R cervatesm y Asociados, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de materiales diversos para trabajos de mantenimiento en inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$778,148.47, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, Constancia de Situación Fiscal, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de los materiales adquiridos para mantenimiento, se detectó lo siguiente: no proporcionó evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y acta entrega recepción respecto a los citados bienes.

14. Contrato CJPJEP-I-ADQ-030-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Suministros, Refacciones y Accesorios Bumbak, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de insumos, herramientas menores y materiales para acciones de mantenimiento general para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,145,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores; además, la Entidad Fiscalizada sólo presenta la cotización de dos proveedores.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de los insumos, herramientas menores y materiales para mantenimiento, se detectó lo siguiente: no presentó evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y acta entrega recepción respecto a los citados bienes.

15. Contrato CJPJEP-I-ADQ-046-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Sisinte, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de laptops para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,391,188.50, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al

Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores; además, la Entidad Fiscalizada sólo presenta la cotización de dos proveedores.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de las laptops, se detectó lo siguiente: no proporcionó evidencia fotográfica de los bienes, inventario y resguardos y acta entrega recepción respecto a los citados bienes.

16. Contrato CJPJEP-L-ADQ-005-2022 adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Orlo Optimizadora de Insumos Operativos, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$8,997,342.15, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores; además, la Entidad Fiscalizada sólo presenta la cotización de dos proveedores.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de los materiales, útiles y equipos menores de oficina, se detectó lo siguiente: no proporcionó evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y acta entrega recepción respecto a los citados bienes.

17. Contrato CJPJEP-ADJD-006-2022 adjudicado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor Mer Comunication Systems de México, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de una nueva sala de oralidad marca JAVS que contenga tecnología de multiconferencia para los juzgados orales familiares en ciudad judicial siglo XXI, configuración y recableado de los racks de las salas 1, 2 y 3 de las salas de los juzgados familiares a su nueva distribución", por la cantidad de \$1,596,487.12, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y comprobante de pago.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la entrega de la sala de oralidad, se detectó lo siguiente: no proporcionó evidencia fotográfica de la sala de oralidad objeto del contrato y acta entrega recepción respecto a la citada sala de oralidad, de acuerdo con la cláusula décima segunda numeral 14 del contrato de referencia.

18. Contrato CJPJEP-ADJD-001-2022 adjudicado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Mer Comunication Systems de México, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de equipo especializado de grabación y procesamiento de audio y video marca JAVS, para 6 salas de oralidad sin testigo protegido, para los juzgados de Ciudad Judicial del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$9,184,715.28, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: acta constitutiva, declaración anual del proveedor, constancia de padrón de proveedores, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, solicitud de pago al proveedor y Comprobante Fiscal Digital por Internet; además, no se tiene evidencia de la retención 5 al millar.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición del equipo especializado de grabación y procesamiento de audio, se detectó lo siguiente: no proporcionó evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y acta entrega recepción respecto a los citados bienes, de acuerdo con la cláusula décima segunda numeral 14 del contrato de referencia, e inventario de los bienes adquiridos.

19. Contrato CJPJEP-C-ADQ-010-01-2022 adjudicado mediante procedimiento de Concurso por Invitación con el proveedor Suministros y Servicios Surtec, S.A. de C.V., cuyo objeto es el "Servicio abierto de suministro de papel higiénico, toallas para manos, jabón líquido para manos y aromatizantes con entrega de equipos dispensadores en comodato y suministro e instalación de equipos dispensadores de aromatizante de ambiente y por goteo y tapetes para mingitorios incluye suministro de cartuchos de aromatización y pilas", por la cantidad de \$500,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y garantía de cumplimiento; además, la Entidad Fiscalizada remitió el contrato con firmas incompletas.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la entrega del servicio, se detectaron las siguientes observaciones: no proporcionó acta entrega recepción respecto al servicio contratado de acuerdo con la cláusula décima segunda numeral 13 del contrato de referencia.

20. Contrato CJPJEP-C-ADQ-008-2022 adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Orlo Optimizadora de Insumos Operativos, S.A. de C.V., cuyo objeto es la " Adquisición de material de limpieza para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,581,920.42 IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, requisición, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de material de limpieza, se detectó lo siguiente: no proporcionó registros de entradas de almacén acta entrega recepción respecto a los bienes adquiridos de acuerdo con la cláusula décima segunda numeral 13 del contrato de referencia.

21. Contrato CJPJEP-C-ADQ-010-2022 adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Orlo Optimizadora de Insumos Operativos, S.A. de C.V., cuyo objeto es el "Servicio abierto de suministro de papel higiénico, toallas para manos, jabón líquido para manos y aromatizantes con entrega de equipos dispensadores en comodato y suministro e instalación de equipos dispensadores de aromatizante de ambiente y por goteo y tapetes para mingitorios incluye suministro de cartuchos de aromatización y pilas", por la

cantidad de \$1,914,585.80, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, además, la Entidad Fiscalizada remitió requisición, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitaciones y cotizaciones correspondiente al contrato CJPJEP-C-ADQ-010-01-2022.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la entrega del servicio, se detectó lo siguiente: no proporcionó acta entrega recepción respecto al servicio contratado de acuerdo con la cláusula décima segunda numeral 13 del contrato de referencia.

22. Contrato CJPJEP-C-ADQ-016-2022 adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Constructora Herguin, S.A.P.I. de C.V., cuyo objeto es el "Servicio de adecuaciones al juzgado de oralidad familiar de ciudad judicial siglo XXI para la implementación de seis salas de audiencias orales adicionales", por la cantidad de \$2,617,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, solicitud de pago para el proveedor, pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y comprobantes de pago.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la entrega del servicio, se detectó lo siguiente: no proporcionó acta entrega recepción respecto al servicio contratado de acuerdo con la cláusula décima segunda numeral 12 del contrato de referencia.

23. Contrato CJPJEP-C-ADQ-003-2022 adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor SSIC Consultores, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de sanitizante para la prevención del covid-19, en el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,676,200.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores; además no coincide el importe de las pólizas contables y lo facturado contra el importe de los comprobantes de pago realizados al proveedor.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición del sanitizante, se detectó lo siguiente: no proporcionó evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y acta entrega recepción respecto a los citados bienes.

24. Contrato CJPJEP-C-ADQ-013-2022 adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación, cuyo objeto es la "Adquisición de carátulas para expedientes judiciales y otros formatos, para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,704,103.80, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de

padrón de proveedores; además la Entidad Fiscalizada sólo presenta la cotización de dos proveedores.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de las carátulas para expedientes judiciales, se detectó lo siguiente: no proporcionó evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y acta entrega recepción respecto a los citados bienes.

25. Contrato CJPJEP-C-ADQ-004-2022 adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Orlo Optimizadora de Insumos Operativos, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,740,176.32, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición de los materiales, útiles y equipos menores de oficina, se detectó lo siguiente: no proporcionó acta entrega recepción respecto a los bienes adquiridos.

26. Contrato CJPJEP-C-ADQ-009-2022 adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación, cuyo objeto es la "Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones y equipos de cómputo y tecnologías de la información para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$2,253,592.92, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, pólizas contables y comprobantes de pago.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición del material, refacciones y accesorios de cómputo, se detectó lo siguiente: no proporcionó evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y acta entrega recepción respecto a los citados bienes.

27. Contrato CJPJEP-C-ADQ-011-2022 adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor D`Ikea, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de mobiliario de oficina para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$2,599,965.42, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores; además, la Entidad Fiscalizada sólo presenta la cotización de un proveedor.

Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la inspección física para acreditar la adquisición del mobiliario, se detectó lo siguiente: no presenta acta entrega recepción respecto a los bienes adquiridos, inventario y resguardo de los citados bienes.

Motivo por el cual se solicita proporcione pólizas de registro con la información y documentación comprobatoria y justificativa, en su caso, las aclaraciones que considere, pertinentes, de acuerdo con la documentación que se especifica en cada contrato. Así como implementar mecanismos de control que permitan contar con expedientes de adjudicaciones debidamente integrados.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficios número SAyP/DAOFyCI/039/2024 y SAyP/DAOFyCI/041/2024 de fechas 29 de abril de 2024 y 06 de mayo de 2024, respectivamente, según recibos 202416490 y 202417328 mediante los cuales presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en documentación complementaria de 27 expedientes de adjudicación.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten rectificar el presente resultado, por las siguientes consideraciones:

1. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-007-2022: proporcionó dictamen de excepción, declaración provisional de diciembre del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A que se integra a las mismas. Asimismo, presentó reporte de consumo con la cantidad de copias realizadas por mes y acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la entrega del servicio contratado.
2. Contrato CJPJEP-I-ADQ-003-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), pólizas contables, comprobantes de pagos e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas. Asimismo, presentó acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la entrega del servicio contratado.
3. Contrato CJPJEP-I-ADQ-045-2022: proporcionó acta de sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, invitaciones con la confirmación de recepción así como los anexos A y B que se integran a las mismas, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, evidencia de la retención del 5 al millar y fianza correspondiente al 10% establecido en el contrato. Asimismo, presentó inventario y resguardo de los bienes adquiridos; lo anterior, para acreditar la adquisición.

4. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-015-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; declaración anual del proveedor 2021 e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas. Asimismo, presentó acta entrega recepción y relación con firma autógrafa de los Servidores Públicos a los cuales se les otorgaron los uniformes; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes. Sin embargo, no remitió constancia de padrón de proveedores.
5. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-023-2022: proporcionó acta de sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas, cuadro comparativo de cotizaciones, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; justificación respecto a la póliza contable y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Asimismo, presentó reporte fotográfico de los bienes adquiridos y recibos por parte del almacén de la Entidad Fiscalizada a entera satisfacción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes.
6. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-003-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, pólizas contables, comprobante de pago e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A que se integra a las mismas. Asimismo, presentó acta entrega recepción y resguardo e inventario de los bienes adquiridos; lo anterior, para acreditar la adquisición.
7. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-022-2022: proporcionó invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A que se integra a las mismas; cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, póliza contable y comprobante de pago. Asimismo, presentó evidencia fotográfica y acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes.
8. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-004-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración provisional de octubre 2021 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas. Asimismo, presentó evidencia fotográfica y acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes.
9. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-018-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta de nacimiento, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), comprobantes de pago e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas. Asimismo, presentó evidencia fotográfica y recibos por parte del almacén de la Entidad Fiscalizada a entera satisfacción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes.

10. Contrato CJPJEP-I-ADQ-040-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, pólizas contables, comprobantes de pago e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas. Asimismo, presentó acta entrega recepción, resguardo e inventario de los bienes adquiridos; lo anterior, para acreditar la adquisición.
11. Contrato CJPJEP-I-ADQ-018-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, Constancia de Situación Fiscal, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, justificación de la retención del 5 al millar e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A que se integra a las mismas. Asimismo, presentó acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes. Sin embargo, no remitió el anexo B que se integra con las invitaciones de los 3 proveedores participantes.
12. Contrato CJPJEP-I-ADQ-021-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, cotizaciones de 3 proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas. Asimismo, presentó evidencia fotográfica y acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes.
13. Contrato CJPJEP-I-ADQ-016-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, Constancia de Situación Fiscal, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A de 3 proveedores y anexo B de 2 proveedores que se integran a las mismas. Asimismo, presentó evidencia fotográfica, así como acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes. Sin embargo, no remitió anexo B que se integra con la invitación del proveedor Constructora y Urbanizadora TNJ.
14. Contrato CJPJEP-I-ADQ-030-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas. Asimismo, presentó evidencia fotográfica, así como acta entrega recepción; lo anterior para acreditar la adquisición de los bienes.

15. Contrato CJPJEP-I-ADQ-046-2022: proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones; acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; constancia de padrón de proveedores e invitación con el anexo A que se integra a la misma del proveedor Orlo Optimizadora de Insumos Operativos y confirmación de recepción de invitación de los 3 proveedores participantes. Asimismo, presentó evidencia fotográfica, acta entrega recepción, resguardos e inventarios; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes. Sin embargo, no remitió anexo A que se integra con las invitaciones de los proveedores Sisinte y Computadoras e Instalaciones KB y anexo B que se integra con las invitaciones de los 3 proveedores participantes.
16. Contrato CJPJEP-L-ADQ-005-2022: proporcionó acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas. Asimismo, presentó evidencia fotográfica, así como acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes.
17. Contrato CJPJEP-ADJD-006-2022: proporcionó acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y comprobante de pago. Asimismo, presentó evidencia fotográfica de la sala de oralidad, así como acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar el servicio contratado.
18. Contrato CJPJEP-ADJD-001-2022: proporcionó acta constitutiva, declaración anual del proveedor, constancia de padrón de proveedores, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, solicitud de pago al proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de la retención del 5 al millar. Asimismo, presentó evidencia fotográfica, acta entrega recepción e inventario de los bienes; lo anterior, para acreditar la adquisición.
19. Contrato CJPJEP-C-ADQ-010-01-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, garantía de cumplimiento y remitió contrato con la totalidad de firmas. Asimismo, presentó acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar el servicio contratado.
20. Contrato CJPJEP-C-ADQ-008-2022: proporcionó dictamen de excepción, requisición, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción del proveedor adjudicado, así como los anexos 1 y 2 de los proveedores participantes que se integran a las mismas. Asimismo, presentó registros de entradas de almacén y acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes. Sin embargo, no remitió la

confirmación de recepción de las invitaciones de los proveedores Surtec y Sancarhid.

21. Contrato CJPJEP-C-ADQ-010-2022; proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, requisición, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos que se integran a las mismas y cotizaciones. Asimismo, presentó acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar el servicio contratado.
22. Contrato CJPJEP-C-ADQ-016-2022: proporcionó dictamen de excepción, invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos 3.1 y 4 que se integran a las mismas, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, solicitud de pago para el proveedor, pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y comprobantes de pago. Asimismo, presentó acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar el servicio contratado.
23. Contrato CJPJEP-C-ADQ-003-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), comprobantes de pago e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos 1 y 3 que se integran a la misma. Asimismo, presentó evidencia fotográfica, así como acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes.
24. Contrato CJPJEP-C-ADQ-013-2022: proporcionó dictamen de excepción, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos 3 y 4 que se integran a la misma. Asimismo, presentó evidencia fotográfica y acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes.
25. Contrato CJPJEP-C-ADQ-004-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos 3 y 4 que se integran a la misma. Asimismo, presentó acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes.
26. Contrato CJPJEP-C-ADQ-009-2022: proporcionó dictamen de excepción, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, pólizas contables, comprobantes de pago e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos 1 y 3 que se integran a la misma. Asimismo, presentó evidencia fotográfica y acta entrega recepción; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes.
27. Contrato CJPJEP-C-ADQ-011-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de

Control, constancia de padrón de proveedores, cotización de 3 proveedores e invitaciones, así como los anexos 3 y 4 que se integran a las mismas. Asimismo, presentó acta entrega recepción, inventario y resguardo; lo anterior, para acreditar la adquisición de los bienes. Sin embargo, no remitió las confirmaciones de recepción de invitaciones de los 3 proveedores participantes.

Por lo anterior, se tienen elementos que permiten concluir el incumplimiento u omisión de información comprobatoria y justificativa de 6 expedientes de adjudicación, que suman \$6,822,202.60 mismos que corresponden a los contratos: CJPJEP-AI-ADQ-015-2022 por \$78,375.17 IVA incluido; CJPJEP-I-ADQ-018-2022 por \$392,604.62 IVA incluido; CJPJEP-I-ADQ-016-2022 por \$778,148.47 IVA incluido; CJPJEP-I-ADQ-046-2022 por \$1,391,188.50 IVA incluido; CJPJEP-C-ADQ-008-2022 por \$1,581,920.42 IVA incluido y CJPJEP-C-ADQ-011-2022 por \$2,599,965.42 IVA incluido.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0219-22-70/02-E-R-01 Recomendación

Para que el Poder Judicial del Estado implemente acciones y/o mecanismos de control con la finalidad de contar con expedientes de adjudicación debidamente integrados, de conformidad con el marco legal y normativa aplicable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0219-22-70/02-E-PRAS-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Para que el Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las probables irregularidades de los Servidores Públicos que, en su gestión no integraron debidamente 6 expedientes de adjudicación CJPJEP-AI-ADQ-015-2022, CJPJEP-I-ADQ-018-2022, CJPJEP-I-ADQ-016-2022, CJPJEP-I-ADQ-046-2022, CJPJEP-C-ADQ-008-2022 y CJPJEP-C-ADQ-011-2022, por la omisión de diversa documentación, siendo principalmente: constancia de padrón de proveedores, confirmaciones de recepción de las invitaciones dirigidas a los proveedores participantes, así como los anexos A y B que forman parte de dichas invitaciones, con fundamento en los artículos 7, fracción I, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 47, fracción IV, 48, 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 31, fracción II, incisos a), b) y c), 33, fracciones III, X, XI, XII, XIX y XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 7, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45,

53, 55, 67, 69, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 96, 99, 100, 101, 102, 107, 108, 126, 127, 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

9. Elemento(s) de Revisión: Egresos

Importe observado: \$118,630,548.50

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Contratos

Procedimiento de adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis y revisión de la documentación e información proporcionada por el Poder Judicial (H. Tribunal de Justicia), en específico a 97 contratos formalizados mediante diversos procedimientos de adjudicación en el ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron revisados en su totalidad, se detectó que en 70 expedientes la Entidad Fiscalizada omitió entregar diversa documentación, los cuales se relacionan a continuación:

1. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-001-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Imagen y Publicidad Conejos S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de correo electrónico y mensajería SMTP", por la cantidad de \$54,053.68, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: contrato, dictamen de excepción, requisición, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal, declaración anual del proveedor, garantía de cumplimiento, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además no proporcionó evidencia del pago del 5 al millar.
2. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-021-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Blegam Corp, S.A de C.V., cuyo objeto es "Servicio de instalación y configuración de componentes sistemas de hypervisor proxmox, configuración y puesta a punto de grabadores de las salas de audiencias 2,3,7 y 8, pruebas de estrés y funcionalidad incluye 2 discos duros para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$67,720.80, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, solicitud de pago a proveedor, póliza contable, Comprobante Fiscal Digital por Internet y comprobantes de pago.
3. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-012-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Grupo de Servicios de ingeniería Compuesta Grema S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de arrendamiento de equipo de audio y video para el evento denominado 2°

conversatorio en el nuevo sistema de justicia laboral y el juicio de amparo para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$69,600.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y declaración anual del proveedor.

4. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-011-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es "Servicio de representación legal y asesoría laboral para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$105,056.64, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, Constancia de Situación Fiscal, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, además no proporcionó evidencia del pago del 5 al millar.
5. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-008-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor B & B Arte y Restauración, cuyo objeto es "Contratación de un servicio para la conservación y limpieza especializada del acervo de la biblioteca de Palacio de Justicia, inmueble del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$141,543.20, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada no remitió la totalidad de las pólizas.
6. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-024-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Durerll Services & Consulting, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de banquete por motivo de fin de año, para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$141,583.80, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: acta de sesión de Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autorice la adquisición del servicio contratado, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada remitió sólo 2 cotizaciones de proveedores.
7. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-022-1-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor H2 Company, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Contratación de servicios de suministro e instalación de bienes y materiales para puesta en marcha de los inmuebles jurisdiccionales de San Pedro Cholula, Tepeaca y Chignahuapan", por la cantidad de \$143,144.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.

8. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-020-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de licenciamiento anual para el firewall fortigate 100 E.", por la cantidad de \$165,300.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, solicitud de pago al proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet y comprobante de pago.
9. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-013-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor DVL Centro Empresarial, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de monitoreo de medios de comunicación en aplicación móvil para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$168,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
10. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-016-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Grupo Lospo, S.A. DE C.V., cuyo objeto es "Contratación del servicio preventivo de desazolve de drenaje a las instalaciones de Ciudad Judicial", por la cantidad de \$174,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada remitió contrato que no cuenta con todas las firmas.
11. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-019-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Algosol Company, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Contratación del servicio de mantenimiento de fachada de cempanel del edificio del Centro de Justicia Penal de Puebla", por la cantidad de \$174,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y solicitud de pago para el proveedor.
12. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-014-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Soluciones Ozcan, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de traslado de personal para diferentes eventos del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$174,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, declaración anual, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, solicitud de pago al proveedor, pólizas contables, Comprobante Fiscal Digital por Internet y transferencia bancaria.

13. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-009-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es "Servicio integral de arrendamiento de vehículos automotor tipo camioneta para apoyo logístico de transportación en la primera sesión conatrib 2022 con sede en Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$197,200.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y pólizas contables.
14. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-002-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Monitoreo de Información y Publicidad, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de monitoreo de medios locales y nacionales a través de plataforma informativa en línea para el Poder Judicial del Estado de Puebla.", por la cantidad de \$200,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
15. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-001-01-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Profesionales en Manejo, Asesoría y Tratamiento Empresarial, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos portátiles de termo nebulización para la prevención del SARS-COV-2 en los diversos inmuebles del Poder Judicial del Estado", por la cantidad de \$253,896.15, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
16. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-022-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Piatto Suministros, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Contratación de servicios de suministro e instalación de bienes y materiales para puesta en marcha de los inmuebles jurisdiccionales de San Pedro Cholula, Tepeaca y Chignahuapan", por la cantidad de \$258,258.92, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
17. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-014-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Magrett La Cocina del Chef, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de alimentos y coffe break con motivo de la primera asamblea plenaria ordinaria conatrib 2022 para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$272,020.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y declaración anual del proveedor, además, la Entidad Fiscalizada sólo remitió 2 cotizaciones.

18. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-044-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es "Servicio de alimentos de fin de año para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$292,163.40, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, pólizas contables y comprobante de pago.
19. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-011-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Isber Asesores, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de licenciamiento anuales fortinet para 19 firewalls del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$300,370.38, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, declaración anual del proveedor, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
20. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-024-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor M.A. Parts, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de licenciamiento anual antivirus ESET PROTECT ENTRY ON-PREM para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$313,200.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y comprobante de pago.
21. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-013-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Grupo de Servicios de Ingeniería Compuesta Grema, S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de suministro, instalación y equipamiento de audio y video con motivo de la primera asamblea plenaria ordinaria conatrib 2022 para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$325,880.99, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, declaración anual del proveedor, pólizas contables, además, la Entidad Fiscalizada remitió sólo 2 cotizaciones y el oficio de solicitud de pago no corresponde a la factura presentada.
22. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-027-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es "Servicio de consultoría psicológica para la creación de contenido didáctico multimedia para talleres psicoeducativos en el centro de convivencia familiar para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$333,500.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, asimismo, la Entidad Fiscalizada no remitió la totalidad de las solicitudes de pago y comprobantes de

pago, además, el Comprobante Fiscal Digital por Internet de la retención de ISR no es la correcta.

23. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-012-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Takab Sistemas Tecnológicos Inteligentes & Servicios Integrales S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de desarrollo de software para habilitar la interoperabilidad entre la plataforma electrónica de declaraciones patrimoniales y de intereses del Poder Judicial del Estado De Puebla y el Sistema Nacional Anticorrupción", por la cantidad de \$348,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
24. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-031-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Construcciones y Agregados Cholallan, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Contratación del servicio de suministro y colocación del sistema de acceso vehicular para el estacionamiento del Centro de Justicia Penal del Estado de Puebla para el Poder Judicial del Estado de Puebla.", por la cantidad de \$364,708.64, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen a la excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
25. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-002-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Adamant Protection Service, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de apoyo logístico en protección civil y seguridad sanitaria para diferentes inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla.", por la cantidad de \$369,713.34, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada remitió sólo 2 cotizaciones.
26. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-015-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es "Servicio de arrendamiento de muebles y accesorios de apoyo logístico para diferentes acciones de difusión de actividades de órganos auxiliares y administrativas del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$400,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
27. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-023-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Sib del Sureste, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículo blindado para el Poder Judicial del Estado de Puebla.", por la cantidad de \$400,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de

- padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada no remitió la totalidad de las cotizaciones, comprobantes de pago y solicitudes de pago al proveedor.
28. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-041-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Abastecedora Jealed de Puebla, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de actualización y reconfiguración de la instalación de la red eléctrica y datos para el sistema CCTV y el centro de monitoreo de Ciudad Judicial", por la cantidad de \$434,027.01, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, solicitud de pago al proveedor, pólizas contables y comprobante de pago, además, no proporcionó evidencia del pago del 5 al millar.
 29. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-029-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Lozada León Vélez, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento y adecuaciones al área de estacionamiento del Centro de Justicia Penal del Estado de Puebla para El Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$493,691.77, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
 30. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-038-1-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Marketaria Publicidad, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio integral de impresión e instalación de diversas señalética y material para el Poder Judicial del Estado de Puebla.", por la cantidad de \$514,379.38, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y garantía de cumplimiento, además, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la totalidad de pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y comprobantes de pago al proveedor, asimismo, el oficio de suficiencia presupuestal y la requisición es la misma del contrato CJPJEP-I-ADQ-038-2022.
 31. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-017-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Abastecedora Jealed de Puebla, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de adecuación, instalación, configuración y equipamiento de 2 cámaras GESELL para los centros de convivencia familiar ubicados en las Casas de Justicia de Chignahuapan y Tepeaca del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$515,090.51, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, pólizas contables y comprobante de pago al proveedor.
 32. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-025-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es "Servicio de

elaboración de ilustraciones y rotulación de espacios en los centros de convivencia familiar de los municipios de Huejotzingo, Chignahuapan y Tepeaca del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$532,985.20, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, oficio de autorización presupuestal, invitaciones, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.

33. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-038-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Fine Image, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio integral de impresión e instalación de diversas señalética y material para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$576,778.10, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, garantía de cumplimiento, además, el oficio de suficiencia presupuestal y la requisición es la misma del contrato CJPJEP-I-ADQ-038-1-2022, asimismo la factura 7a1b8bc4-cf31-4f8b-ac31-1e74a2ef67ed no contiene la retención de 5 al millar.
34. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-005-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Servicios Automotrices Montay, S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es "Contratación para el servicio de mantenimiento integral a vehículos para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$600,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada sólo remitió 2 cotizaciones.
35. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-043-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Ecogreen Soluciones y Logística, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Suministro, instalación y configuración de luminarias externas del edificio Palacio de Justicia del Estado de Puebla", por la cantidad de \$734,292.64, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
36. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-019-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Servicio Vertical a Elevadores, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo e instalaciones adicionales para los elevadores ubicados en los diferentes inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$758,872.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.

37. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-002-01-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Sistemas Contino, S.A de C.V., cuyo objeto es "Contratación del servicio integral de impresión y escaneo para diferentes inmuebles para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$799,194.52, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, requisición, oficio de autorización presupuestal, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y garantía de cumplimiento.
38. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-020-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es "Servicio abierto de maniobras y traslados de diversos bienes muebles en diferentes instalaciones del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$700,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, además, no coincide el importe registrado en pólizas y los Comprobantes Fiscales por Internet con los comprobantes de pago.
39. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-004-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuyo objeto es "Contratación del servicio de fumigación para los inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,142,386.56, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada proporcionó sólo 2 cotizaciones de proveedores, asimismo, no remitió la totalidad de pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digital por Internet y comprobantes de pago.
40. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-021-1-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Magenta Productos Distribución y Asesoría, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio integral de logística para diferentes eventos del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,164,983.36, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la totalidad de las solicitudes de pago al proveedor y remitió sólo 1 cotización.
41. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-005-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Suministros, Refacciones y Accesorios Bumbak, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de 120 libros "10 años de derechos" autobiografía jurisprudencial en el marco de la conmemoración del día del juzgador, para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$73,080.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción,

- invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
42. Contrato número CJPEP-AI-ADQ-010-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Profesionales en Manejo, Asesoría y Tratamiento Empresarial, SA de CV, cuyo objeto es "Adquisición de desinfectante multiusos para la prevención del covid-19, en el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$191,400.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y pólizas contables.
 43. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-025-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Bbvino, S.A.S de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de canastas navideñas con motivo de celebración de fin de año para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$192,019.44, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, póliza contable y comprobante de pago.
 44. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-026-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Piatto Suministros, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de materiales diversos para trabajos de mantenimiento en inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$314,475.10, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
 45. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-020-1-2022, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Piatto Suministros, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de bienes para el acondicionamiento de espacios de los nuevos inmuebles Jurisdiccionales de San Pedro Cholula, Tepeaca y Chignahuapan", por la cantidad de \$320,090.99, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y pólizas contables.
 46. Contrato número CJPJEP-ADJD-003-2022, adjudicado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Kiwi Networks S.A.P.I. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de internet wifi para Ciudad Judicial San Pedro Cholula", por la cantidad de \$97,730.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: constancia de padrón de proveedores, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, además, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la totalidad de las solicitudes de pago a

- proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y no se cuenta con evidencia del pago por la retención del 5 al millar.
47. Contrato número CJPJEP-ADJD-002-2022, adjudicado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Mer Comunication Systems de México, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de suministro, instalación, configuración y puesta a punto de equipamiento JAVS para los juzgados laborales en Puebla y Tehuacán, así como en la sala 2 del juzgado de oralidad penal y ejecución de la región judicial norte con sede en Huauchinango", por la cantidad de \$253,055.16, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: acta constitutiva, declaración anual del proveedor, constancia de padrón de proveedores, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, solicitud de pago al proveedor y comprobante de pago.
 48. Contrato número CJPJEP-L-ADJ-004-2022, adjudicado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Sistemas Contino, S.A de C.V., cuyo objeto es "Contratación del servicio integral de impresión y escaneo para diferentes inmuebles para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$872,978.42, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: requisición, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y comprobante de pago.
 49. Contrato número CJPJEP-ADJD-ADQ-002-2022, adjudicado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Si Vale México, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio integral de suministro de combustible mediante vales impresos para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,106,300.16, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, acta constitutiva y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, además, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la totalidad de las solicitudes de pago al proveedor.
 50. Contrato número CJPJEP-ADJD-005-2022, adjudicado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Sistemas Contino, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio integral de impresión y escaneo para diferentes inmuebles para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,299,999.94, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y comprobante de pago.
 51. Contrato número CJPJEP-ADJD-ADQ-001-2022, adjudicado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., cuyo objeto es "Servicio integral de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$2,678,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, acta constitutiva y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control.
 52. Contrato número CJPJEP-AI-ADQ-017-2022, adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Constructora Herguin, S.A.P.I. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de aseguramiento de espacios de la casa de justicia de

Tepeaca, con domicilio en la calle Morelos Norte No. 201 Col. Centro, Tepeaca, Puebla", por la cantidad de \$110,580.09, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.

53. Contrato número CJPJEP-C-ADQ-014-1-2022, adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación, cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos presurizadores hidroneumáticos y plantas generadoras de energía eléctrica de emergencia instaladas en los inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$525,480.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada sólo proporcionó 2 cotizaciones.
54. Contrato número CJPJEP-C-ADQ-014-2022, adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación, cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos presurizadores hidroneumáticos y plantas generadoras de energía eléctrica de emergencia instaladas en los inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$759,220.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada sólo proporcionó 2 cotizaciones.
55. Contrato número CJPJEP-C-ADQ-006-1-2022, adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Inmobiliaria Castitas, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicios de conservación y mantenimientos menores (cancelería, herrería e instalación eléctrica) para la casa de justicia y centro de convivencia familiar del municipio de Tepeaca para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$952,169.70, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada sólo proporcionó 2 cotizaciones.
56. Contrato número CJPJEP-C-ADQ-006-2022, adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Tyrell Mexicana, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicios de conservación y mantenimientos menores (cancelería, herrería e instalación eléctrica) para la casa de justicia y centro de convivencia familiar del municipio de Tepeaca para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,036,865.13, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y comprobante de pago, además el monto de la fianza no corresponde al 10% establecido en el contrato.

57. Contrato número CJPJEP-C-ADQ-012-2022, adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Construcciones y Agregados Cholallan, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Contratación del servicio de suministro e instalación de reja de acero (incluye puertas y portones) en las casas de justicia de Atlixco, Ciudad Serdán, Huauchinango, Tecamachalco y Tehuacán para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,244,305.01, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
58. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-010-2022, adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Construcciones Artevek, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en los diferentes inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,138,499.40, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la totalidad de las pólizas, Comprobante Fiscal Digital por Internet y comprobante de pago.
59. Contrato número CJPJEP-I-ADQ-001-2022, adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Pulizia Verde S.C., cuyo objeto es "Servicio de limpieza y de arrendamiento de equipo para baños (sin opción a compra), para diferentes inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$1,142,440.99, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
60. Contrato número CJPJEP-C-ADQ-007-2022, adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Estructuras y Edificaciones Rohin, S.A.P.I. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de reacondicionamiento y adecuaciones generales para la casa de justicia y centro de convivencia familiar de Chignahuapan", por la cantidad de \$1,988,668.32, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.
61. Contrato número CJPJEP-C-ADQ-015-2022, adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Incromex, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento menor a inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$2,139,458.15, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores.

62. Contrato número CJPJEP-C-ADQ-001-2022, adjudicado mediante procedimiento de concurso por invitación con el proveedor Papelería y Muebles Mofice, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de fotocopiado para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$2,632,104.96, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: dictamen de excepción, invitaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y constancia de padrón de proveedores, además, la Entidad Fiscalizada proporcionó pólizas contables y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales no coinciden con el importe de los comprobantes de pago realizados al proveedor.
63. Contrato número CJPJEP-L-ADQ-012-2023, adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública con el proveedor Xardam Fumigaciones, SA de CV., cuyo objeto es "Contrato para la prestación de servicios de fumigación para el ejercicio fiscal 2023 para los inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$3,798,833.15, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: convocatoria, acta de presentación de apertura de propuestas (Legal y Técnica), acta de presentación y apertura de propuestas económicas, dictamen técnico de condiciones legales, técnicas y económicas, acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
64. Contrato número CJPJEP-L-ADQ-003-2022, adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública con el proveedor Sistemas Contino, S.A de C.V., cuyo objeto es "Contratación del servicio integral de impresión y escaneo para diferentes inmuebles para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$4,364,893.47, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: requisición, acta de presentación de apertura de propuestas (legal y técnica), acta de presentación de apertura de propuestas (económicas), dictamen técnico de condiciones legales, técnicas y económicas, acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
65. Contrato número CJPJEP-L-ADQ-002-2022, adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública con el proveedor Pulizia Verde S.C., cuyo objeto es "Servicio de limpieza para diferentes inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$7,268,562.38, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: convocatoria, acta de presentación de apertura de propuestas (Legal y Técnica), acta de presentación y apertura de propuestas económicas, dictamen técnico de condiciones legales, técnicas y económicas, acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
66. Contrato número CJPJEP-L-ADQ-004-2022, adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública con el proveedor Publicidad Impresa y Digital, DIP S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio integral de digitalización e indexación de expedientes correspondientes al archivo judicial", por la cantidad de \$9,999,999.52, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: convocatoria, acta de presentación de apertura de propuestas (Legal y Técnica), acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
67. Contrato número CJPJEP-L-ADQ-001-2022, adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública con el proveedor Trust 4.0 Seguridad Privada S.A. de C.V.,

cuyo objeto es "Servicio integral de vigilancia y custodia y servicio de apoyo logístico en protección civil y seguridad sanitaria para diferentes inmuebles para el Poder Judicial del Estado de Puebla", por la cantidad de \$10,080,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: convocatoria, acta con apertura de propuestas (Legal y Técnica), dictamen técnico de condiciones legales, técnicas y económicas, acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.

68. Contrato número CJPJEP-L-ADQ-008-2022, adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública con el proveedor Distribución, Aplicación y Equipos para Negocios, SA. de C.V., cuyo objeto es "Contratación del servicio integral de fotocopiado, impresión y escaneo para diferentes inmuebles del poder judicial del estado de puebla para el ejercicio fiscal 2023", por la cantidad de \$11,925,000.00, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: convocatoria, acta de presentación y apertura de propuestas (legal y técnica), dictamen técnico de las condiciones legales, técnicas y económicas, acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
69. Contrato número CJPJEP-L-ADQ-007-2022, adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública con el proveedor Trust 4.0 Seguridad Privada S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio integral de vigilancia y custodia para diferentes inmuebles del poder judicial del estado de puebla para el ejercicio 2023", por la cantidad de \$19,984,628.19, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: convocatoria, acta de presentación de apertura de propuestas (Legal y Técnica), acta de presentación y apertura de propuestas económicas, dictamen técnico de condiciones legales, técnicas y económicas, acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
70. Contrato número CJPJEP-L-ADQ-006-2022, adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública con el proveedor Grupo Comercial y Profesional M&E 2007, S.A de C.V, cuyo objeto es "Servicio integral de limpieza para diferentes inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023", por la cantidad de \$14,966,115.84, IVA incluido; la Entidad Fiscalizada no remitió la siguiente documentación: solicitud de suficiencia presupuestal, autorización presupuestal, convocatoria, acta de presentación y apertura de propuestas (legal y técnica), fallo, contrato, acta constitutiva, Constancia de Situación Fiscal y constancia de inscripción al padrón de proveedores.

Motivo por el cual se solicita proporcione información y documentación comprobatoria y justificativa, en su caso, las aclaraciones que considere pertinentes, de acuerdo con los documentos que se especifican en cada contrato. Así como implementar mecanismos de control que permitan contar con expedientes de adjudicaciones debidamente integrados.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficios número SAYP/DAOFyCI/039/2024 y SAYP/DAOFyCI/041/2024 de fechas 29 de abril de 2024 y 06 de mayo de 2024, respectivamente, según recibos 202416490 y 202417328 mediante los cuales presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en documentación complementaria de 70 expedientes de adjudicación.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada se tienen elementos que permiten rectificar el presente resultado, por las siguientes consideraciones:

1. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-001-2022: proporcionó contrato, dictamen de excepción, requisición, cuadro comparativo de cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal, declaración anual 2020 del proveedor, garantía de cumplimiento, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, evidencia del pago del 5 al millar e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A de 3 proveedores y anexo B de 2 proveedores que se integran a las mismas. Sin embargo, no remitió constancia de padrón de proveedores y anexo B que se integra en la invitación del proveedor Imagen y Publicidad Conejos S.A. de C.V.
2. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-021-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, solicitud de pago a proveedor, póliza contable, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y comprobantes de pago.
3. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-012-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, declaración provisional de febrero 2022 del proveedor e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A que se integra a las mismas.
4. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-011-2022: proporcionó dictamen de excepción, Constancia de Situación Fiscal, declaración anual del proveedor, constancia de padrón de proveedores, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, evidencia del pago del 5 al millar e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
5. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-008-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, acuse de declaración anual 2020 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, totalidad de las pólizas e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
6. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-024: proporcionó acta de sesión de Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autorice la adquisición del servicio contratado, cuadro

- comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
7. Contrato CJPJEP-I-ADQ-022-1-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual 2020 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A que se integran a la misma de 4 proveedores participantes. Sin embargo, no remitió anexo B que se integra con las invitaciones de los 4 proveedores participantes.
 8. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-020-2022: proporcionó dictamen de excepción, confirmación de recepción de invitación, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, solicitud de pago al proveedor, constancia de padrón de proveedores, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), comprobante de pago e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 9. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-013-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A que se integra a las mismas.
 10. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-016-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, declaración provisional de mayo 2022 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, contrato debidamente firmado, invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A que se integra a las mismas.
 11. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-019-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, solicitud de pago para el proveedor e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A que se integra a las mismas. Sin embargo, no remitió Constancia de Situación Fiscal, declaración anual del proveedor y constancia de padrón de proveedores.
 12. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-014-2022: proporcionó dictamen de excepción, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, solicitud de pago al proveedor, pólizas contables, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), comprobante de pago e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A y B que se integran a las mismas.
 13. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-009-2022: proporcionó dictamen de excepción, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, pólizas contables e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A que se integra a las mismas.

14. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-002-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración provisional 2021 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
15. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-001-01-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
16. Contrato CJPJEP-I-ADQ-022-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, declaración provisional 2022 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas. Sin embargo, el cuadro comparativo de cotizaciones que presenta es ilegible.
17. Contrato CJPJEP-I-ADQ-014-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, declaración anual 2020 del proveedor, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
18. Contrato CJPJEP-I-ADQ-044-2022: proporcionó invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran en las mismas, cuadro comparativo de cotizaciones, declaración anual del proveedor, constancia de padrón de proveedores, pólizas contables, comprobante de pago y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control.
19. Contrato CJPJEP-I-ADQ-011-2022: proporcionó dictamen de excepción, declaración anual del proveedor, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
20. Contrato CJPJEP-I-ADQ-024-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, comprobante de pago, invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
21. Contrato CJPJEP-I-ADQ-013-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, declaración provisional febrero 2022 del proveedor, pólizas contables, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, oficio de solicitud de pago correspondiente a la factura presentada e invitaciones con la

confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.

22. Contrato CJPJEP-I-ADQ-027-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, totalidad de las solicitudes de pago, comprobantes de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con la retención de ISR correcta e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
23. Contrato CJPJEP-I-ADQ-012-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
24. Contrato CJPJEP-I-ADQ-031-2022: proporcionó dictamen a la excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a la misma.
25. Contrato CJPJEP-I-ADQ-002-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal e invitaciones con los anexos A y B que se integran a las mismas. Sin embargo, no remitió la confirmación de recepción de las invitaciones de los proveedores participantes.
26. Contrato CJPJEP-I-ADQ-015-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
27. Contrato CJPJEP-I-ADQ-023-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, cotizaciones, comprobantes de pago, solicitudes de pago al proveedor e invitaciones con la confirmación de recepción de 3 proveedores, así como el anexo A de 3 proveedores y anexo B de 2 proveedores que se integran a las mismas. Sin embargo, no remitió el anexo B que se integra con la invitación del proveedor Servicios Automotrices Montay.
28. Contrato CJPJEP-I-ADQ-041-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, solicitud de pago al proveedor, pólizas contables, comprobante de pago, evidencia de la retención del 5 al millar e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
29. Contrato CJPJEP-I-ADQ-029-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de

- Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
30. Contrato CJPJEP-I-ADQ-038-1-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, garantía de cumplimiento, totalidad de pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), comprobantes de pago al proveedor, justificación respecto al oficio de suficiencia presupuestal y la requisición e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 31. Contrato CJPJEP-I-ADQ-017-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, pólizas contables, comprobante de pago al proveedor e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 32. Contrato CJPJEP-I-ADQ-025-2022: proporcionó dictamen de excepción, oficio de autorización presupuestal, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 33. Contrato CJPJEP-I-ADQ-038-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, garantía de cumplimiento, justificación del oficio de suficiencia presupuestal y la requisición, evidencia de la retención del 5 al millar e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 34. Contrato CJPJEP-I-ADQ-005-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, justificación respecto a la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 35. Contrato CJPJEP-I-ADQ-043-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 36. Contrato CJPJEP-I-ADQ-019-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 37. Contrato CJPJEP-I-ADQ-002-01-2022: proporcionó dictamen de excepción, requisición, oficio de autorización presupuestal, cuadro comparativo de cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal, oficio mediante el cual remite el

- contrato al Órgano Interno de Control, invitaciones con los anexos A y B que se integran a las mismas y constancia de padrón de proveedores. Sin embargo, no remitió la confirmación de recepción de las invitaciones de los proveedores participantes y garantía de cumplimiento.
38. Contrato CJPJEP-I-ADQ-020-2022: proporcionó dictamen de excepción, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, pólizas y Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) los cuales coinciden con los comprobantes de pago e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 39. Contrato CJPJEP-I-ADQ-004-2022: proporcionó dictamen de excepción, declaración provisional de diciembre 2021 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, justificación respecto la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, totalidad de pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI), comprobantes de pago e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 40. Contrato CJPJEP-I-ADQ-021-1-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, totalidad de las solicitudes de pago al proveedor, justificación respecto la remisión de 2 cotizaciones en términos del artículo 100, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A de 2 proveedores y anexo B de 1 proveedor que se integran a las mismas. Sin embargo, no remitió anexo B que se integra con la invitación de 1 proveedor.
 41. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-005-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 42. Contrato CJPEP-AI-ADQ-010-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, declaración provisional de noviembre 2021 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, pólizas contables e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 43. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-025-2022: proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones, póliza contable, comprobante de pago y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
 44. Contrato CJPJEP-I-ADQ-026-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual 2021 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control,

constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como el anexo A que se integra a las mismas. Sin embargo, no remitió el anexo B que se integran con las invitaciones de los 3 proveedores participantes.

45. Contrato CJPJEP-I-ADQ-020-1-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración anual 2021 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, pólizas contables e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
46. Contrato CJPJEP-ADJD-003-2022: proporcionó constancia de padrón de proveedores, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, totalidad de las solicitudes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y evidencia de la retención del 5 al millar.
47. Contrato CJPJEP-ADJD-002-2022: proporcionó acta constitutiva, declaración anual 2021 del proveedor, constancia de padrón de proveedores, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, solicitud de pago al proveedor y comprobante de pago.
48. Contrato CJPJEP-L-ADJ-004-2022: proporcionó requisición, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores y comprobante de pago.
49. Contrato CJPJEP-ADJD-ADQ-002-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y totalidad de las solicitudes de pago al proveedor.
50. Contrato CJPJEP-ADJD-005-2022: proporcionó acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control y comprobante de pago.
51. Contrato CJPJEP-ADJD-ADQ-001-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva y oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control.
52. Contrato CJPJEP-AI-ADQ-017-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
53. Contrato CJPJEP-C-ADQ-014-1-2022: proporcionó dictamen de excepción, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, totalidad de las cotizaciones e invitaciones con la confirmación de recepción de 2 proveedores participantes, así como los anexos 2, 3, 3.1, 4 y 7 que se integran a las mismas de los 3 proveedores participantes. Sin embargo, no remitió la confirmación de recepción de invitación del proveedor adjudicado.
54. Contrato CJPJEP-C-ADQ-014-2022: proporcionó dictamen de excepción, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, totalidad de las cotizaciones e invitaciones con la confirmación de recepción de 2 proveedores participantes, así como los anexos 2, 3, 3.1, 4 y 7 que se integran a las mismas de los 3 proveedores participantes. Sin embargo, no remitió la confirmación de recepción, de 1 proveedor.

55. Contrato CJPJEP-C-ADQ-006-1-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración provisional de enero 2022 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, totalidad de cotizaciones e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos 3, 3.1, 4 y 4.1 que se integran a las mismas.
56. Contrato CJPJEP-C-ADQ-006-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, declaración 2022 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, comprobante de pago, fianza correspondiente al 10% establecido en el contrato e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos 3, 3.1, 4 y 5 que se integran a las mismas.
57. Contrato CJPJEP-C-ADQ-012-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos 3, 3.1, 4 y 5 que se integran a las mismas.
58. Contrato CJPJEP-I-ADQ-010-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, totalidad de las pólizas, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), comprobante de pago e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
59. Contrato CJPJEP-I-ADQ-001-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos A y B que se integran a las mismas.
60. Contrato CJPJEP-C-ADQ-007-2022: proporcionó dictamen de excepción, cuadro comparativo de cotizaciones, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos 3, 4 y 5 que se integran a las mismas.
61. Contrato CJPJEP-C-ADQ-015-2022: proporcionó dictamen de excepción, acta constitutiva, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos 3 y 4 que se integran a las mismas.
62. Contrato CJPJEP-C-ADQ-001-2022: proporcionó acta constitutiva, declaración 2021 del proveedor, oficio mediante el cual remite el contrato al Órgano Interno de Control, constancia de padrón de proveedores, pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) los cuales coinciden con el importe de los comprobantes de pago realizados al proveedor e invitaciones con la confirmación de recepción, así como los anexos 3, 3.1, 4, 5 y 13 que se integran a las mismas y dictamen de excepción.
63. Contrato CJPJEP-L-ADQ-012-2023: proporcionó convocatoria, acta de presentación y apertura de propuestas económicas, acta de presentación de

- apertura de propuestas (Legal y Técnica), dictamen técnico de condiciones legales, técnicas y económicas, acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
64. Contrato CJPJEP-L-ADQ-003-2022: proporcionó requisición, acta de presentación de apertura de propuestas (legal y técnica), acta de presentación de apertura de propuestas (económicas), dictamen técnico de condiciones legales, técnicas y económicas, acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
 65. Contrato CJPJEP-L-ADQ-002-2022: proporcionó convocatoria, acta de presentación de apertura de propuestas (Legal y Técnica), acta de presentación y apertura de propuestas económicas, dictamen técnico de condiciones legales, técnicas y económicas, acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
 66. Contrato CJPJEP-L-ADQ-004-2022: proporcionó convocatoria, acta de presentación de apertura de propuestas (Legal y Técnica), acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
 67. Contrato CJPJEP-L-ADQ-001-2022: proporcionó convocatoria, acta con apertura de propuestas (Legal y Técnica), dictamen técnico de condiciones legales técnicas y económicas, acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
 68. Contrato CJPJEP-L-ADQ-008-2022: proporcionó convocatoria, acta de presentación y apertura de propuestas (legal y técnica), dictamen técnico de las condiciones legales, técnicas y económicas, acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
 69. Contrato CJPJEP-L-ADQ-007-2022: proporcionó convocatoria, acta de presentación de apertura de propuestas (Legal y Técnica), acta de presentación y apertura de propuestas económicas, dictamen técnico de condiciones legales, técnicas y económicas, acta constitutiva y constancia de padrón de proveedores.
 70. Contrato CJPJEP-L-ADQ-006-2022: proporcionó solicitud de suficiencia presupuestal, autorización presupuestal, convocatoria, acta de presentación y apertura de propuestas (legal y técnica); acta de fallo; contrato; acta constitutiva; Constancia de Situación Fiscal y constancia de inscripción al padrón de proveedores.

Por lo anterior, se tienen elementos que permiten concluir el incumplimiento u omisión de información comprobatoria y justificativa de 11 expedientes de adjudicación, que suman \$4,962,522.92 mismos que corresponden a los contratos: CJPJEP-AI-ADQ-001-2022 por \$54,053.68 IVA incluido; CJPJEP-I-ADQ-022-1-2022 por \$143,144.00 IVA incluido; CJPJEP-AI-ADQ-019-2022 por \$174,000.00 IVA incluido; CJPJEP-I-ADQ-022-2022 por \$258,258.92 IVA incluido; CJPJEP-I-ADQ-002-2022 por \$369,713.34 IVA incluido; CJPJEP-I-ADQ-023-2022 por \$400,000.00 IVA incluido; CJPJEP-I-ADQ-002-01-2022 por \$799,194.52 IVA incluido; CJPJEP-I-ADQ-021-1-2022 por \$1,164,983.36 IVA incluido; CJPJEP-I-ADQ-026-2022 por \$314,475.10 IVA incluido; CJPJEP-C-ADQ-014-1-2022 por \$525,480.00 IVA incluido y CJPJEP-C-ADQ-014-2022 por \$759,220.00 IVA incluido.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0219-22-70/02-E-R-02 Recomendación

Para que el Poder Judicial del Estado implemente acciones y/o mecanismos de control con la finalidad de contar con expedientes de adjudicación debidamente integrados, de conformidad con el marco legal y normativa aplicable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0219-22-70/02-E-PRAS-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Para que el Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las probables irregularidades de los Servidores Públicos que, en su gestión, no integraron debidamente 11 expedientes de adjudicación CJPJEP-AI-ADQ-001-2022, CJPJEP-I-ADQ-022-1-2022, CJPJEP-AI-ADQ-019-2022, CJPJEP-I-ADQ-022-2022, CJPJEP-I-ADQ-002-2022, CJPJEP-I-ADQ-023-2022, CJPJEP-I-ADQ-002-01-2022, CJPJEP-I-ADQ-021-1-2022, CJPJEP-I-ADQ-026-2022; CJPJEP-C-ADQ-014-1-2022 y CJPJEP-C-ADQ-014-2022, por la omisión de diversa documentación, siendo principalmente: constancia de padrón de proveedores, Constancia de Situación Fiscal, declaración anual del proveedor, cuadro comparativo, garantía de cumplimiento, confirmaciones de recepción de las invitaciones dirigidas a los proveedores participantes, así como los anexos A y B que forman parte de dichas invitaciones, con fundamento en los artículos 7, fracción I, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 126, fracción III y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 47, fracción IV, 48, 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 31, fracción II, incisos a), b) y c), 33, fracciones III, X, XI, XII, XIX y XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 7, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 53, 55, 67, 69, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 96, 99, 100, 101, 102, 107, 108, 126, 127, 128, 132 y 136 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

5.1.4 Obra Pública

10. Elemento(s) de Revisión: Expediente Técnico de Obra Pública por Contrato.

Importe observado: \$2,606,097.02

Obra número CJPJEP-15-OBR-001-2022 "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN CIUDAD JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA"

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones.

Derivado de la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada de acuerdo con la Orden de Auditoría número ASE/0219-7002/ORAU-22/DFE-2023 de fecha 02 de mayo de 2023, referente a la obra CJPJEP-15-OBR-001-2022 "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN CIUDAD JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA", por \$2,606,097.02, misma que se reportó en el Anexo 16 denominado "Relación de Obras y Acciones"; al respecto, se corroboró que la información contenida en dicho anexo, sea acorde a la asignación presupuestal de acuerdo con el oficio de asignación de recursos DPRF/550/2022, de fecha 20 de junio de 2022, así como del contrato de obra número CJPJEP-15-OBR-001-2022.

Conforme al proceso de fiscalización, mediante la inspección y procedimientos de auditoría, con relación al expediente unitario de la obra, proporcionado e integrado por la Entidad Fiscalizada mediante oficio de número SADM/781/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, cuya veracidad es responsabilidad de la citada Entidad Fiscalizada, se determinó que la información y documentación es insuficiente para constatar el cumplimiento legal y normativo aplicable, toda vez que no se localizó la documentación siguiente:

- Cédula de información básica.
- Oficio de modificación presupuestal.
- Reporte fotográfico previo a la ejecución de la obra.
- Validación del proyecto.
- Programa anual de obra.
- Responsiva técnica.
- Presupuesto base.
- Planos arquitectónicos y de ingeniería.
- Título de propiedad o escrito que acredite la posesión del inmueble.
- Licencia de construcción.
- Autorización y ubicación del banco de tiro.
- Licitación pública.
- Bases de licitación.
- Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Acta de visita al sitio de los trabajos.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de presentación y apertura de las propuestas técnicas.
- Acta de presentación y apertura de las propuestas económicas.
- Dictamen técnico que servirá como base para el fallo.
- Acta de fallo.
- Desechamiento de propuestas de los licitantes (empresas no ganadoras).
- Invitación a cuando menos cinco personas.
- Cartas de aceptación a la invitación.

Dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad Fiscalizada.

Escrito en que se manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones.

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Constancia de no inhabilitado.

Garantía de seriedad de la propuesta.

Declaración fiscal de la empresa, correspondiente al ejercicio inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.

Identificación oficial vigente y R.F.C.

Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.

Descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo.

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra.

Documentales que acrediten que el personal técnico cuente con la experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo la administración de la obra (currículum del personal técnico propuesto).

Documentales que acrediten que el personal técnico cuente con la experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo la administración de los trabajos (relación de contratos de obra, o servicios que haya celebrado con instituciones públicas o particulares).

Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten por sí mismos o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del Comité induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documentos que acrediten la solvencia financiera del licitante.

Manifestación de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus características ambientales.

Análisis de precios unitarios por concepto de trabajo.

Análisis de los costos básicos de materiales.

Tabulador de salarios base de mano de obra.

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Utilidad propuesta por el licitante.

Listado de insumos de materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

Catálogo de conceptos con los precios unitarios de cada concepto.

Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, dividido en partidas y subpartidas.

Programa de erogaciones cuantificado y calendarizado de la mano de obra.

Programa de erogaciones cuantificado y calendarizado de la maquinaria y equipo.

Programa de erogaciones cuantificado y calendarizado de los materiales y equipo de instalación permanente.

Programa de erogaciones cuantificado y calendarizado del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de los trabajos.

Designación del residente de obra por parte de la Dependencia/Entidad.

Nombramiento del superintendente de obra por parte del contratista.

Aviso de inicio de los trabajos.

CFDI debidamente requisitados: con nombre, firma y sello (en su caso) por la contratante y contratista.

Faltan reportes de control de calidad de obra, "Pruebas de laboratorio de ensayos de concreto f'c-150 kg/cm² en los conceptos suministro y colocación de firme clave 72 y suministro y colocación de castillos clave 73".

No especifica cómo se determinó el cálculo del concepto clave 46 denominado Acarreo de material Mixto, kilómetros subsecuentes zona suburbana, ya que no remitió la ubicación del banco de tiro.

Notificación a la contratista para la elaboración del finiquito.

Planos definitivos.

Por otra parte, con motivo de la auditoría, el día 13 de julio de 2023, se llevó a cabo la visita física a la obra referida con el objeto de constatar su ejecución y situación operativa; en el recorrido, se detectaron conceptos pagados no ejecutados por la falta de suministro y colocación de 23.85 m² de muro prefabricado con suministro y aplicación de pintura vinílica, por un importe total de \$31,013.85 IVA incluido, de acuerdo con los conceptos: con clave 49 "Suministro y colocación de muro prefabricado a dos caras a base de tabla cemento-..." y clave 6 "suministro y aplicación de pintura vinílica-..." de la partida "Rehabilitación de Bodega para Archivo y Materiales"; toda vez que dicho muro no fue identificado en el sitio de los trabajos.

Asimismo, se detectó deficiencia técnico-constructiva en los trabajos relativos al concepto número 23 "Suministro y colocación de azulejo mate formato 60x60 cm" ..., debido a que el azulejo en muros no se pegó correctamente, provocando el desprendimiento de algunas piezas.

En virtud de lo anterior, se solicita a la Entidad Fiscalizada, remitir la información suficiente y necesaria que justifique la ejecución de los conceptos antes mencionados

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficios número SAyP/DAOFyCI/039/2024 y SAyP/DAOFyCI/041/2024 de fecha 29 de abril y 06 de mayo de 2024 respectivamente según recibos 202416490 y 202417328 mediante los cuales presentó información y documentación comprobatoria y justificativa en atención a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares; consistente en: solicitud y suficiencia presupuestal, reporte fotográfico previo, durante y posterior a la ejecución de la obra, responsiva técnica, presupuesto base y por partida, planos, título de propiedad del inmueble, acta de visita al sitio de los trabajos, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, dictamen técnico económico, acta de fallo, convocatoria y bases de licitación, cartas de aceptación a la invitación, dictamen de excepción a la licitación pública, documentación que acredita la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos: datos generales de la empresa contratada, fecha de constitución, domicilio, teléfono, correo electrónico, RFC, registro IMSS, constancia de no inhabilitado, declaración fiscal provisional y anual 2021 de la empresa, cédula de identificación fiscal, Constancia de Situación Fiscal, identificación oficial (INE) del representante legal, acta constitutiva de la empresa, planeación integral y procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos, relación de maquinaria y equipo de construcción, currículum del personal técnico con el que acredita que cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo la administración de la obra, relación de contratos de obra o servicios que la empresa ha celebrado con instituciones públicas o particulares, estado de posición financiera, análisis de precios unitarios por concepto de trabajo, análisis de los costos básicos de materiales, integración de salarios, tabulador de salarios base de mano de obra, cálculo del factor de salario real; análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción; análisis, cálculo e integración de los costos indirectos; análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; cálculo del porcentaje de utilidad, listado de insumos de materiales; catálogo de conceptos con los precios unitarios de cada concepto y programa de ejecución general y de erogaciones, designación del residente de obra por parte de la contratante, nombramiento del superintendente de obra con cédula profesional por parte del contratista, aviso de inicio de los trabajos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las estimaciones 1 y 2 finiquito, verificación de estos y transferencia bancaria, con respecto a las observaciones derivadas de la visita física, exponen lo siguiente: el muro existe y es verificable, fue construido durante la ejecución de los trabajos, como parte de las obligaciones contratadas, para constancia, envía croquis y evidencia fotográfica de su existencia, así como de la ejecución de este.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se ratifica el presente resultado, toda vez que remitió documentación comprobatoria y justificativa referente al expediente de la obra; sin embargo, omitió presentar: cédula de información básica, oficio

de autorización de recursos o suficiencia presupuestal modificado conforme al importe contratado, validación de proyecto, programa anual de obra, planos definitivos arquitectónicos, de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, firmados por las personas que aparecen en los mismos; licencia de construcción, autorización y ubicación del banco de tiro, invitación a cuando menos cinco personas para participar en el proceso de adjudicación de obra, invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones, desechamiento de licitantes de las empresas no ganadoras, de las cartas de aceptación a la invitación, solo anexa tres faltando dos de los cinco participantes; escrito en que se manifiesta el domicilio para oír y recibir notificaciones, manifestación bajo protesta de decir verdad, garantía de seriedad de la propuesta, declaración de integridad, programa calendarizado de equipos de instalación permanente, cédula profesional del residente de obra, reportes de control de calidad de obra, pruebas de laboratorio de ensayos de concreto f'c:150 kg/cm² en los conceptos "suministro y colocación de firme" clave 72 y "suministro y colocación de castillos" clave 73; no especifica cómo se determinó el cálculo del concepto denominado "acarreo de material mixto, kilómetros subsecuentes zona suburbana" clave 46, ya que no remitió la ubicación del banco de tiro, notificación a la contratista para la elaboración del finiquito. Además; las transferencias bancarias carecen de nombre, firma y sello (en su caso) de la contratante y contratista. Con lo que respecta a las observaciones derivadas de la visita física, no presentó evidencia de haber atendido la observación correspondiente a la deficiencia técnico-constructiva en los trabajos relativos al concepto "suministro y colocación de azulejo mate formato 60x60 cm" clave 23, debido a que el azulejo en muros no se adhirió correctamente, provocando el desprendimiento de algunas piezas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0219-22-70/02-OP-PRAS-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Para que el Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron y formalizaron el contrato de obra número CJPJEP-15-OBR-001-2022 denominado "Trabajos de Rehabilitación y Adecuación de Espacios Físicos en Ciudad Judicial de San Pedro Cholula", por un importe de \$2,606,097.02 (dos millones seiscientos seis mil noventa y siete pesos 02/100 M.N.), del cual no presentaron: validación de proyecto, planos definitivos de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias firmados por las personas que aparecen en los mismos, licencia de construcción, autorización del banco de tiro, invitación a cuando menos cinco personas para participar en el proceso de adjudicación de obra (de los cinco participantes), o el acuse de "recibido" de la invitación única, invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones, desechamiento de licitantes de las empresas no ganadoras, garantía de seriedad de la propuesta, reportes de control de calidad de obra, pruebas de laboratorio de ensayos de concreto f'c:150 kg/cm² en los conceptos "suministro y colocación de firme" clave 72 y "suministro y colocación de castillos" clave 73; asimismo, no especifica cómo se determinó el cálculo del concepto denominado "acarreo de material mixto, kilómetros

subsecuentes zona suburbana" clave 46, ya que no remitió la ubicación del banco de tiro; todo lo anterior, con fundamento en los artículos 17 fracciones III, IX y X, 22 fracciones II, IV y V, 30 fracción X, 35 párrafo último, 43, 44, 47 Bis fracción I, 52 fracción I y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15 párrafo primero y segundo, 16 fracción I, 31 fracción I, inciso I, 93 fracción III y 65 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 47 fracción IV, 48, 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 9, 31, fracción II, incisos a), b) y c), 33, fracciones III, X, XI, XII, XIX y XXXVI y 54, fracciones IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17 fracciones III, IX y X, 22 fracciones II, IV y V, 30 fracción X, 35 párrafo último, 43, 44, 47 Bis fracción I, 52 fracción I, y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, párrafo primero y segundo, 16, fracción I, 31, fracción I, inciso I, 93, fracción III, y 65 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

11. Elemento(s) de Revisión: Expediente Técnico de Obra Pública por Contrato

Importe observado: \$2,507,852.63

Obra número CJPJEP-ADJ-OBR-002-2022 "TRABAJOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y HABILITACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO PALACIO DE JUSTICIA (SEGUNDA FASE)"

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones.

Derivado de la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada de acuerdo con la Orden de Auditoría número ASE/0219-7002/ORAU-22/DFE-2023 de fecha 02 de mayo de 2023, referente a la obra CJPJEP-ADJ-OBR-002-2022 "TRABAJOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y HABILITACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO PALACIO DE JUSTICIA (SEGUNDA FASE)", por \$2,507,852.63, misma que se reportó en el Anexo 16 denominado "Relación de Obras y Acciones"; al respecto, se corroboró que la información contenida en dicho anexo, sea acorde a la asignación presupuestal de acuerdo con el oficio de asignación de recursos DPRF/755/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, así como del contrato de obra número CJPJEP-ADJ-OBR-002-2022.

Conforme al proceso de fiscalización, mediante la inspección y procedimientos de auditoría, con relación al expediente unitario de la obra, proporcionado e integrado por la Entidad Fiscalizada mediante oficio de número SADM/781/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, cuya veracidad es responsabilidad de la citada Entidad Fiscalizada, se determinó

que la información y documentación es insuficiente para constatar el cumplimiento legal y normativo aplicable, toda vez que no se localizó la documentación siguiente:

Cédula de información básica.
Oficio de modificación presupuestal.
Justificación de la obra.
Memoria de cálculo.
Constancia de excepción de evaluación de impacto ambiental.
Validación del proyecto ejecutivo.
Programa anual de obra.
Responsiva técnica.
Presupuesto base.
Deberá aclarar, justificar y remitir la documentación soporte por la diferencia entre el importe de la autorización presupuestal de \$2,550,000.00 con el monto del presupuesto base \$2,548,774.98 y el importe comprobado y aplicado \$2,606,097.02.
Liberación de predio y/o constancia de no afectaciones.
Banco de tiro.
Convocatoria.
Bases de licitación.
Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Acta de visita al sitio de los trabajos.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de presentación y apertura de las propuestas técnicas.
Acta de presentación y apertura de las propuestas económicas.
Dictamen técnico que servirá como base para el fallo.
Acta de fallo.
Desechamiento de propuestas de los licitantes (empresas no ganadoras).
Invitaciones al procedimiento de adjudicación directa.
Cartas de aceptación a la invitación.
Dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad Fiscalizada.
Propuestas técnica y económica.
Designación del residente de obra por parte de la Dependencia/Entidad.
Nombramiento del superintendente de obra por parte de la contratista.
Aviso de inicio de los trabajos.
Las facturas deberán estar debidamente requisitadas por la contratante y la contratista.
Solicitud de autorización de conceptos extraordinarios fuera de catálogo.
Autorización de conceptos extraordinarios fuera de catálogo.
Documentación de la empresa contratista donde se menciona la renuncia al cobro de los conceptos ejecutados en tiempo y forma como parte del procedimiento de ajuste de costos correspondiente, por así resultar más conveniente a sus intereses, como se menciona en el Acta Finiquito.
Solicitud de convenios modificatorios por reducción de monto y por ampliación de plazo.
Convenios modificatorios por reducción de monto y por ampliación de plazo.

Garantía de cumplimiento del contrato por modificación. "Endoso".
Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo. "Endoso"
Dictamen técnico que sustente los convenios por reducción de monto y por ampliación de plazo.
Minutas y documentación que sustente la realización de Convenios por reducción de monto y por ampliación de plazo.
Presupuesto de obra modificado.
Programa de obra modificado.
Notificación a la contratista para la elaboración del finiquito.
Finiquito de obra.

No proporcionó el recibo del reintegro más los intereses generados por la cantidad de \$104,227.08 I.V.A incluido, correspondiente a las Deductivas (volúmenes no ejecutados de conceptos previstos en catálogo original), de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Además, por \$32,720.10, deberá presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la diferencia que existe entre el importe contratado menos la suma del importe de la estimación 1, estimación 2 y penas convencionales.

En lo que respecta al numeral VIII, de la aplicación de Penas Convencionales del Acta Finiquito del contrato número CJPJEP-ADJ-OBR-002-2022, por un monto de \$22,359.64, se solicita proporcione las notas de crédito y demás documentación comprobatoria.

Por lo anterior, deberá aclarar el motivo por el cual no se localizó la totalidad de los documentos en los expedientes de obra remitidos. Además, proporcionar la información y documentación faltante; así como implementar mecanismos de control que permitan contar con expedientes de obra debidamente integrados conforme al marco legal y normativa aplicable.

Resultados de la Inspección Física:

Con motivo de la auditoría, el día 13 de julio de 2023, se llevó a cabo la visita física a la obra referida con el objeto de constatar su ejecución y situación operativa; en el recorrido, se detectaron conceptos pagados no ejecutados por un importe total de \$227,494.39 IVA incluido, correspondientes al concepto "Rehabilitación de puertas de madera conformadas por 2 hojas con dimensiones de 2.4x0.75 c/u...", por lo que, se solicita a la Entidad Fiscalizada, remita la información necesaria que justifique el ejercicio del monto observado, en su caso, realizar el reintegro correspondiente más los intereses generados, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato.

Por último, se observa el incumplimiento al artículo 17, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, que señala: "las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de las obras públicas, incluyendo cuando corresponda, las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran, así como las

acciones para poner aquéllas en servicio"; y a la cláusula décima del párrafo 8 del contrato; toda vez que, el periodo de ejecución y vigencia es del 01 de septiembre al 30 de octubre de 2022, y la licencia de construcción presenta fecha 01 de noviembre de 2022, siendo esta posterior al término del contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficios número SAyP/DAOFyCl/039/2024 y SAyP/DAOFyCl/041/2024 de fecha 29 de abril y 06 de mayo de 2024 respectivamente según recibos 202416490 y 202417328 mediante los cuales presentó información y documentación comprobatoria y justificativa en atención a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, consistente en: solicitud y suficiencia presupuestal, justificación de obra por seguimiento de sismos (septiembre 2017), con reporte de inspección, croquis de afectaciones, reporte fotográfico y factibilidad de uso de inmueble, memoria de cálculo estructural del inmueble, informe preventivo de impacto ambiental, declaración bajo protesta de decir verdad, orden de cobro por dictamen de impacto ambiental y ficha de depósito, solicitud para la autorización de plan de manejo de residuos sólidos urbanos con orden de cobro y ficha de depósito, contrato de trabajo, resolución para autorización del transporte de residuos de manejo especial, copia de registro del Corresponsable de Restauración con sello de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, Área de Directores Responsables de Obra y Corresponsables de la administración 2021-2024, presupuesto base, invitación por adjudicación directa, bases o pliego de requisitos, acta de fallo, aceptación a la invitación de 2 personas al procedimiento de adjudicación directa para el contrato de obra, dictamen de excepción a la licitación pública, propuesta económica con análisis de precios unitarios, listado o explosión de insumos, análisis del factor de salario real, cálculo de obligaciones patronales, tabulador de salarios, costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, análisis de costos indirectos, análisis de cargo por utilidad, cálculo de impuestos sobre erogaciones por remuneraciones, porcentaje del cargo por impuesto sobre erogaciones por remuneraciones, análisis de básicos auxiliares, catálogo de conceptos, programa mensual de ejecución de los trabajos, programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, acta de fallo, propuesta técnica, con manifiesto de decir verdad que cuenta con las facultades para comprometer a su empresa, Constancia de Situación Fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, domicilio fiscal para oír o recibir notificaciones, manifiesto de integridad de la empresa, constancia de inscripción en el padrón de proveedores de la convocante, constancia de no inhabilitado emitida por el Poder Judicial del Estado, relación de trabajos similares realizados por el licitante, curricular del personal y de la empresa ganadora, manifiesto de no encontrarse en el artículo 32-A y 32-D del Código Fiscal de la Federación, declaración anual, declaración del ISR, estados financieros del ejercicio fiscal 2021, acuse de recibo y declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales y del ISR de mayo y junio del ejercicio fiscal 2022; planeación integral de los trabajos, relación de maquinaria y equipo de construcción que intervendrá en la obra, nombramiento de residente de obra, nombramiento de responsable de supervisión, nombramiento de superintendente de obra, aviso de inicio de obra, facturas por pago de

estimación uno, dos finiquito y por aplicación de penas convencionales sin requisitar por parte de la contratante y contratista así como la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, oficio donde se convoca a la entrega recepción y elaboración de finiquito de los trabajos, acta finiquito de contrato con término de obra, minuta de trabajo, término de obra, oficio con el que se notifica resultado de verificación y aplicación de penas convencionales de trabajos objeto del contrato, oficio S/N de trabajos pendientes de ejecución, cálculo de penas convencionales, estimación 2 finiquito, resumen de estimación y estado de cuenta. En relación con las diferencias determinadas, presenta las aclaraciones, justificaciones y evidencia documental respectiva.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se ratifica el presente resultado, toda vez que remitió documentación comprobatoria y justificativa referente al expediente de la obra; sin embargo, omitió presentar el total de la documentación solicitada de conformidad con el marco legal y normativa aplicable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0219-22-70/02-OP-PRAS-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Para que el Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron y formalizaron el contrato de obra número CJPJEP-ADJ-OBR-002-2022 denominado "Trabajos de Reforzamiento Estructural y Habilitación del Inmueble denominado Palacio de Justicia (segunda fase)", por un importe de \$2,507,852.63 (dos millones quinientos siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 63/100 M.N.), del cual no presentaron: constancia de no afectaciones, invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones, acta de visita al sitio de los trabajos, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de las propuestas técnicas, acta de presentación y apertura de las propuestas económicas, dictamen técnico que sirve como base para el fallo, solicitud y convenios modificatorios por reducción de monto y por ampliación de plazo; asimismo, se observó que la licencia de construcción presentó fecha 01 de noviembre de 2022, la cual es posterior al periodo de ejecución de la obra del 01 de septiembre al 30 de octubre de 2022 según contrato; todo lo anterior, con fundamento en los artículos 17, fracción III y X, 22 fracción II, 27 fracciones II y IV, 30 fracciones II, IV, XIII y XV, 35 fracciones I y II, 35 párrafo último, 36 fracción III y 47 Bis, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 24, 25 y 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 47, fracción IV, 48, 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 9, 31, fracción II, incisos a), b) y c), 33, fracciones III, X, XI, XII, XIX y XXXVI y 54, fracciones IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, fracción III y X, 22 fracción II, 27 fracciones II y IV, 30 fracciones II, IV, XIII y XV, 35 fracciones I y II, 35 párrafo último, 36 fracción III y 47 Bis, fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 24, 25 y 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

5.2 Auditoría de Desempeño

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, metodologías, técnicas y leyes aplicables en la materia, y con base en los procedimientos establecidos por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño se determinaron los resultados descritos en este apartado. De forma específica, en el numeral 5.2.1 se describen los aspectos relevantes derivados de la auditoría de desempeño, es decir, los elementos de revisión que cumplieron con los criterios establecidos conforme a las disposiciones legales, normativas y metodológicas aplicables en la materia, los cuales resultaron del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial.

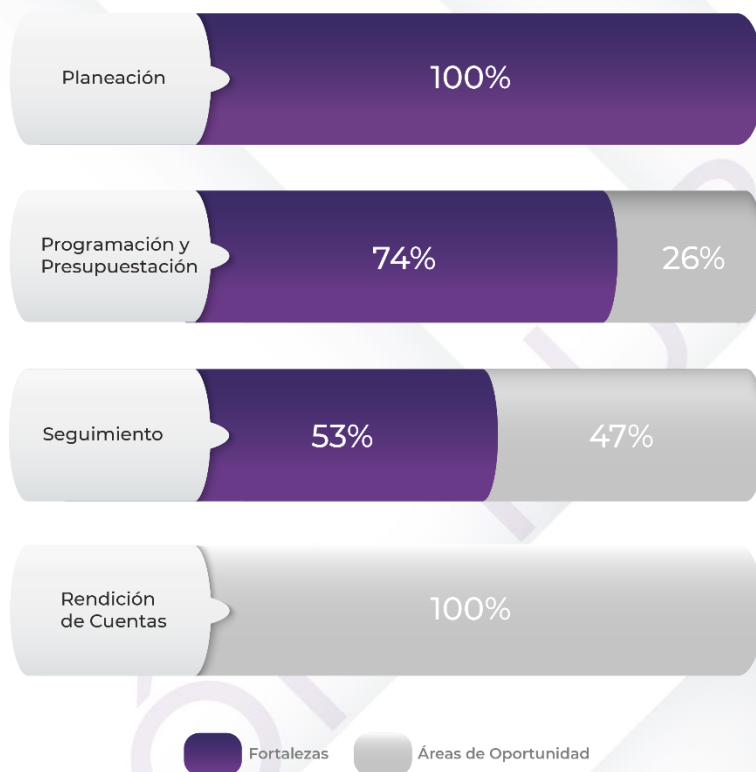
En contraste, en el numeral 5.2.2 se describen los elementos de revisión que no cumplieron con los criterios técnicos, metodológicos y normativos en materia de desempeño, los cuales se hicieron de conocimiento a la Entidad Fiscalizada conforme a lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla a través de la "Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño". Finalmente, esta Entidad Fiscalizadora analizó si la documentación remitida cumplió con las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para determinar si atendió a los resultados de la Cédula notificada, en caso contrario, emitió Recomendaciones para la mejora de la gestión, mismas que están identificadas con una clave alfanumérica para su tratamiento conforme al proceso de Fiscalización Superior.

5.2.1 Aspectos relevantes de la auditoría de desempeño

Con base en los procedimientos de la auditoría de desempeño, se establecieron parámetros cualitativos, con el propósito de valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el **Poder Judicial del Estado**, tomando como base las etapas que conforman el Ciclo Presupuestario, así como los avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

De acuerdo con la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, notificada como parte del proceso de fiscalización, el procedimiento general asociado al Ciclo Presupuestario que presentó fortalezas fue Planeación, dado que su cumplimiento alcanzó el 100% de los elementos revisados; sin embargo, en los procedimientos de Programación y Presupuestación, Seguimiento y Rendición de Cuentas, se observaron áreas de oportunidad en un 26%, 47% y 100% respectivamente. Dicha información se aprecia en el Gráfico 1. Resultados de los procedimientos generales relacionados al Ciclo Presupuestario.

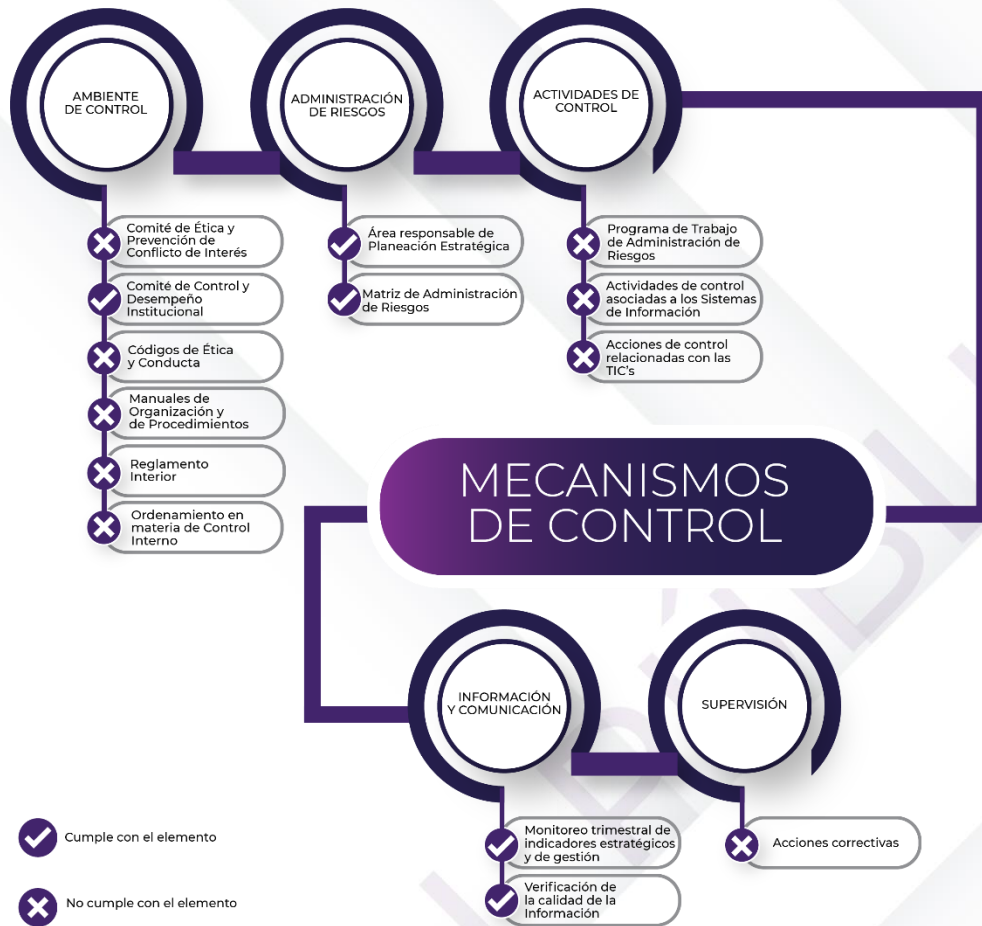
Gráfico 1. Resultados de los procedimientos generales relacionados al Ciclo Presupuestario



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial, Cuenta Pública 2022.

Asimismo, en apego al artículo 31, fracción III, inciso d, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y con el objetivo de valorar las capacidades institucionales respecto a los Mecanismos de Control Interno con los que contó la Entidad Fiscalizada; se definieron procedimientos específicos para revisar algunos puntos de interés de los principios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), lo que permitió también identificar las fortalezas en esta materia, mismas que se señalan en la Ilustración 3. Resultados de los procedimientos específicos de los Mecanismos de Control Interno.

Ilustración 3. Resultados de los procedimientos específicos de los Mecanismos de Control Interno



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial, Cuenta Pública 2022.

Respecto a las áreas de oportunidad identificadas en el Gráfico 1 y la Ilustración 3, en el apartado 5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño, se detalla de manera puntual el análisis realizado a la evidencia documental proporcionada y sus características, así como las recomendaciones que en materia de desempeño se consideraron pertinentes para promover la mejora de la gestión, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Planeación

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla dispone que, a través de la etapa de planeación, se definirán objetivos, metas, estrategias y prioridades, a las cuales se les asignarán recursos, responsabilidades y plazos de ejecución. Asimismo, se requiere la coordinación de acciones y la evaluación de resultados. En ese sentido, el Manual de

Programación 2022, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, menciona que, es una obligación el que todos los Programas presupuestarios (Pp) establezcan relaciones estratégicas con el fin de atender todos los objetivos y metas definidas en los instrumentos de planeación que integran el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

De acuerdo con la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Descripción del resultado: P-PED

Los Pp R003. Sistema de Justicia y K009. Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento para la Impartición de Justicia, se encuentran alineados al PED correspondiente y se identifica que los objetivos de nivel Fin y Propósito de los Pp, guardan relación con los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del PED.

Procedimiento específico: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Descripción del resultado: P-ODS

Los Pp R003. Sistema de Justicia y K009. Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento para la Impartición de Justicia, a cargo de la Entidad Fiscalizada se encuentran alineados a los Objetivos, Metas e Indicadores de la Agenda 2030, los cuales constituyen un Plan de Acción Global que promueve el desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Programación y Presupuestación

Con apego a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Entidad Fiscalizada está obligada a implementar, dentro del ámbito de sus competencias la Metodología del Marco Lógico (MML) y el esquema de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, para la elaboración de los Pp, observando durante las etapas de planeación, programación y presupuestación la organización de manera sistemática y lógica de los objetivos de los Pp, los cuales deben tener una relación causal entre sí (lógica vertical) y deben disponer de los elementos necesarios para un seguimiento y evaluación adecuados en cada nivel de la MIR (lógica horizontal).

Es importante destacar que los Pp también deben mantener una congruencia con la categoría programática presupuestal, la cual permite organizar, de manera representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen bienes y servicios. A su vez, esto facilita el logro de resultados en beneficio de la población objetivo.

A partir de la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Descripción del resultado: PP-LVMIR

Los Componentes que integran el Pp K009. Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento para la Impartición de Justicia, a cargo de la Entidad Fiscalizada, contribuyen y son suficientes para el logro del Propósito del Pp, dicho Propósito es único y representa un cambio específico en la población objetivo, los supuestos de los indicadores representan situaciones externas asociadas al cumplimiento de los objetivos y no existe duplicidad de objetivos entre los diferentes niveles de la MIR. En consecuencia, el Pp presenta consistencia y causalidad respecto a los criterios para la verificación de la Lógica Vertical de la MIR conforme a lo establecido en la MML y en el Manual de Programación 2022 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Procedimiento específico: Diseño de los Indicadores de Desempeño

Descripción del resultado: PP-DID

Los indicadores de los Pp R003. Sistema de Justicia y K009. Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento para la Impartición de Justicia, cumplen los elementos técnicos establecidos en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que se enuncian a continuación:

- Nombre del indicador
- Dimensión
- Método de cálculo
- Frecuencia de medición
- Metas

Procedimiento específico: Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

Descripción del resultado: PP-LHMIR

El Pp R003. Sistema de Justicia, a cargo de la Entidad Fiscalizada, cuenta con una MIR consistente en cuanto a su Lógica Horizontal conforme a lo establecido en la MML; es decir, los medios de verificación definidos son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y dichos indicadores permiten hacer un seguimiento oportuno de los programas.

Procedimiento específico: Información Programática y Presupuestaria

Descripción del resultado: PP-IPP

Del Formato AD "Información financiera de los programas presupuestarios" la Entidad Fiscalizada integró la información correspondiente a sus Pp.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Mecanismos de Control Interno

El MICI establece criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa en las instituciones del sector público, es decir, para determinar si este es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la Institución; asimismo, el control interno se valora a partir de la implementación y operación de cinco componentes o Normas Generales que son:

- **Ambiente de Control.** Es la base del control interno, la cual proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos para los cuales fue creada la Entidad Fiscalizada.
- **Administración de Riesgos.** Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la Entidad Fiscalizada en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.
- **Actividades de Control.** Son las acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.
- **Información y Comunicación.** Es la información de calidad que la Entidad Fiscalizada genera, obtiene, utiliza y comunica para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.
- **Supervisión.** Son las actividades establecidas y operadas por la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía, (Auditoría Superior de la Federación, 2014, p.10-12).

Posterior al análisis y revisión de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Ambiente de Control - Normatividad

Descripción del resultado: MCI-ACN

La Entidad Fiscalizada emitió un dispositivo normativo, que es de orden público y de observancia general, el cual tiene por objeto establecer las bases para la organización y competencias del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Puebla; dicho documento normativo es el Decreto de Creación.

Procedimiento específico: Ambiente de Control - Coordinación del Control Interno

Descripción del resultado: MCI-ACCC

La Entidad Fiscalizada instaló el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del Poder Judicial del Estado, como área responsable del establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, de la vigilancia del cumplimiento de los objetivos

y metas institucionales, así como del análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos.

Procedimiento específico: Administración de Riesgos - Objetivos

Descripción del resultado: MCI-ARO

La Entidad Fiscalizada designó a la Unidad de Estadística Judicial como encargada de realizar las funciones en materia de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los planes programas y subprogramas; la cual es responsable de comunicar a toda la organización los objetivos institucionales que derivan de los instrumentos de planeación y de su mandato legal.

Procedimiento específico: Administración de Riesgos - Metodología

Descripción del resultado: MCI-ARMR

La Entidad Fiscalizada designó a la Unidad de Estadística Judicial como área de administración de riesgos y emitió el Acuerdo por el que el Consejo de la Judicatura actuando en pleno, aprueba y establece la creación, de las normas generales e instauración del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional, así como el Plan Anual de Evaluación, del Poder Judicial del Estado; como metodología e para identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a sus riesgos, a efecto de asegurar en forma razonable el logro de sus metas y objetivos institucionales.

Procedimiento específico: Información y Comunicación - Seguimiento a Indicadores de Programas presupuestarios

Descripción del resultado: MCI-ICPP

La Entidad Fiscalizada monitoreó y dio seguimiento trimestral a los indicadores estratégicos y de gestión de sus Pp en los sistemas de información destinados para dicho fin; asimismo, implementó mecanismos para verificar la calidad de la información empleada para los sistemas de información en cuestión.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Perspectiva de Género

La Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla establece que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales deberán observar que se ejerzan con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Al concluir la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Programa con Perspectiva de Género

Descripción del resultado: PG-PPG

La Entidad Fiscalizada emitió el Plan de Fortalecimiento Institucional 2021-2024, como mecanismo para identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre las mujeres y hombres, y en consecuencia, formalizó la implementación de acciones que inciden en las causas de la desigualdad por razones de género y promueven las condiciones de cambio que permiten avanzar en la construcción de igualdad de género al interior de la Institución.

5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño

Dando continuidad al proceso de Fiscalización Superior y de conformidad con la normativa aplicable; derivado del análisis a la contestación de la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, se valoró la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada para determinar si esta atendió o no los siguientes resultados:

Procedimiento general: Programación y Presupuestación

Procedimiento específico: Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Descripción del resultado: PP-LVMIR

De la documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, se identificó que los supuestos de nivel Propósito, Componente 1, 2 y 3 no representan situaciones externas asociadas al logro de los objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Pp) R003. Sistema de Justicia; situación que representa inconsistencias respecto a la Lógica Vertical de la MIR, conforme a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en el Manual de Programación 2022 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número SAyP/DAOFyCI/040/2024, de fecha 29 de abril de 2024, el Reporte Estadístico del Ejercicio Fiscal 2022, evidencia de la información cargada en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE); y un archivo en Word llamado “ANEXO 1 OFICIO SAyP-DPP-0XX-2024” en el que expuso las razones por las cuales la Institución determinó cada uno de los supuestos planteados; sin embargo, no remitió modificaciones a los mismos por lo que **no atiende el resultado** ya que dichos supuestos no representan situaciones externas asociadas al logro de los objetivos, es decir, existe una débil relación entre los supuestos y los resúmenes narrativos. Asimismo, adjuntó la Matriz de Indicadores de Resultados y las Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) del Pp R003, con las adecuaciones programáticas del ejercicio 2023, no obstante, dada la naturaleza de la

fiscalización superior, esta última evidencia no pudo ser considerada para su análisis, en atención a que el objeto de revisión es la Cuenta Pública 2022.

1. Recomendación clave 7002-2022-PP-LVMIR

La Entidad Fiscalizada debe dar continuidad a las acciones emprendidas para la correcta adecuación de los Pp a su cargo, asegurando que todos los Componentes definidos contribuyan de manera directa y sean los suficientes para el logro del Propósito; que cada Propósito sea único y represente un cambio específico en la población objetivo; que los supuestos definidos representen situaciones o factores externos asociados al logro de los objetivos a los que corresponden; y finalmente, garantizar que no exista duplicidad entre los diferentes niveles de la MIR (Fin, Propósito, Componentes, Actividades). Todo lo anterior con la finalidad de asegurar que la MIR del Pp se encuentre apegada a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y en el Manual de Programación vigente. Finalmente, esta Entidad Fiscalizadora recomienda a la Entidad Fiscalizada, gestionar capacitaciones para el personal responsable de la actualización de las MIR, en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

Fundamento legal

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, inciso b) y XV y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, 3, fracción LXV y 14, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y 104, fracción I y 107, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Procedimiento específico: Diseño de los Indicadores de Desempeño

Descripción del resultado: PP-DID

El indicador del Componente 1 del Pp K009. Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento para la Impartición de Justicia, no cumple con el criterio de Claridad, y el indicador del Componente 1 del Pp R003. Sistema de Justicia, no cumple con el criterio de Relevancia; dichos criterios se encuentran establecidos en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número SAyP/DAOFyCI/040/2024, de fecha 29 de abril de 2024, un archivo en Word llamado “ANEXO 2 OFICIO SAyP-DPP-0XX-2024” en el que expuso las razones por las cuales los indicadores observados cumplen los criterios establecidos en el resultado; para el Componente 1 del Pp K009, argumentó que cuenta con los elementos necesarios para brindar certeza del logro que se busca alcanzar, debido a que en las referencias

adicionales del mismo, se especificó que la meta del indicador es la sumatoria de las actividades realizadas por las Direcciones de Informática y de Servicios Generales y Recursos Materiales, expresadas mediante el número de acciones para el fortalecimiento institucional a través infraestructura, equipamiento e innovación judicial, no obstante, en la FTI, debe encontrarse plasmada toda la información necesaria a fin de que el indicador sea preciso, inequívoco, entendible y no quede lugar a interpretaciones.

Respecto al Componente 1 del Pp R003, la Entidad Fiscalizada explicó que se cumple el criterio de Relevancia porque el indicador se basa en el principio constitucional (Artículo 87 CPEP), el cual menciona que el Tribunal Superior de Justicia del Estado se integrará por el número de Magistradas y Magistrados que establezca la Ley, los cuales serán nombrados conforme a lo dispuesto por esta Constitución, garantizando en todo momento el principio de paridad de género; sin embargo, el indicador (Tasa del personal de los Órganos Jurisdiccionales con paridad de género) fue observado porque no guarda relación con el resumen narrativo (Personal profesionalizado de los Órganos Jurisdiccionales de primera y segunda instancia en materia familiar, civil, mercantil, penal, laboral, de adolescentes, exhortos y ejecución atendiendo).

Finalmente, la Entidad Fiscalizada adjuntó la MIR y las FTI del Pp R003, con las adecuaciones programáticas del ejercicio fiscal 2023 y expuso que para el ejercicio 2024 el Pp K009 fue dado de baja; es importante mencionar que dada la naturaleza de la fiscalización superior, la evidencia correspondiente a ejercicios fiscales diferentes a la Cuenta Pública 2022, no puede ser considerada para su análisis; en ese sentido, y derivado de lo anteriormente expuesto se determinó que la Entidad Fiscalizada **no atiende el resultado** y se emite la siguiente:

2. Recomendación clave 7002-2022-PP-DID

La Entidad Fiscalizada debe realizar las acciones que considere necesarias para la correcta adecuación de los Pp a su cargo, asegurando que la construcción de los indicadores de sus Pp se realice observando la Metodología del Marco Lógico y en estricto apego a los criterios de Claridad, Relevancia Economía, Monitoreabilidad y Adecuación y a los elementos técnicos establecidos en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, resulta importante fortalecer las habilidades del personal responsable de la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los Pp, a través de la capacitación constante en materia de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación al Desempeño y Diseño de Indicadores de Desempeño.

Fundamento legal

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, inciso b) y XV y 130 fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de

Puebla, 1, 2, 3, fracción LXV, 9, 10, 14, 38 fracción II, 39, fracción IV, 130, 135 y 143 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, 104, fracción I y 107, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, y a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento específico: Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

Descripción del resultado: PP-LHMIR

De la información remitida por la Entidad Fiscalizada se identificó que los medios de verificación son insuficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores del Pp K009. Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento para la Impartición de Justicia; lo que representa inconsistencias respecto a la Lógica Horizontal de la MIR conforme lo establecido en la MML y en el Manual de Programación 2022 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, informó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número SAyP/DAOFyCI/040/2024, de fecha 29 de abril de 2024, que el Componente 1 se integró de las actividades que las unidades responsables realizaron dentro del ámbito del Pp; por ello, se plasma como medio de verificación el documento identificado como “Seguimiento y Monitoreo de actividades 2022”. En relación con lo anterior, es importante precisar que los medios de verificación deben estar actualizados, ser suficientes, pertinentes y necesarios para obtener los datos requeridos para cada una de las variables del método de cálculo y establecer los nombres específicos de las fuentes de información que permitan de manera independiente obtener los resultados de cada indicador. Derivado de lo anterior se determinó que la Entidad Fiscalizada **no atiende el resultado** y se emite la siguiente:

3. Recomendación clave 7002-2022-PP-LHMIR

La Entidad Fiscalizada debe emprender acciones para la correcta adecuación de los Pp a su cargo, asegurando que los medios de verificación en todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados, sean los necesarios y suficientes para reproducir el método de cálculo de los indicadores; y que dichos indicadores permitan hacer un buen seguimiento del Pp y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos. Asimismo, debe garantizar que la MIR se encuentre apegada a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y en el Manual de Programación vigente. Finalmente, se recomienda a la Entidad Fiscalizada, gestionar capacitaciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño para el personal responsable de las funciones de elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del Pp.

Fundamento legal

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, inciso b) y XV y 130 fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, 3, fracción LXV, 9, 10, 14, 38 fracción II, 39, fracción IV, 130, 135 y 143 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, 104, fracción I y 107, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, y a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento general: Seguimiento

Procedimiento específico: Cumplimiento Final de Programas Presupuestarios

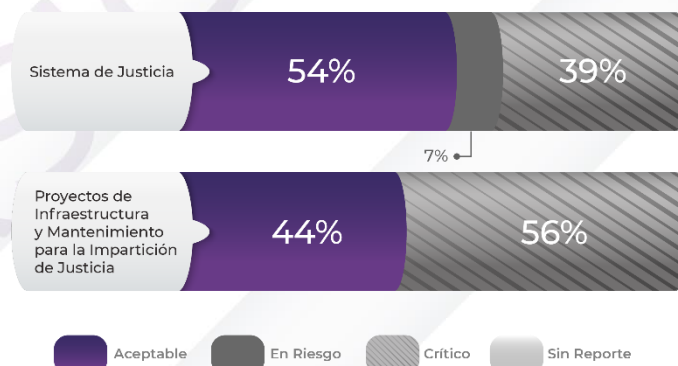
Descripción del resultado: S-CFPP

Para verificar el Cumplimiento Final de los Pp, se calculó el porcentaje de cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, aplicando los siguientes parámetros de semaforización:

- Entre el 90% y el 110% = Aceptable (semáforo verde);
- Entre el 80% y el 90% y entre el 110% y 120% = En Riesgo (semáforo amarillo); e
- Inferior al 80% y superior al 120% = Crítico (semáforo rojo).

Como resultado se observó que del 100% de los indicadores del Pp R003. Sistema de Justicia, a cargo de la Entidad Fiscalizada, el 54% se ubicó en el parámetro de semaforización "Aceptable", 7% "En Riesgo" y 39% en estado "Crítico". Con respecto al Pp K009. Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento para la Impartición de Justicia, el 44% del total de indicadores se ubicó en "Aceptable" y el 56% en estado "Crítico". Estos resultados se presentan en el Gráfico 2. Cumplimiento de los indicadores de los Pp.

Gráfico 2. Cumplimiento de los indicadores de los Pp



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en el procedimiento específico "Cumplimiento Final de Programas Presupuestarios" de la auditoría de desempeño, Cuenta Pública 2022.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número SAyP/DAOFyCI/040/2024, de fecha 29 de abril de 2024, el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en Materia Judicial y el Acuerdo General 04/2022 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, funcionando en pleno, por el que se establece la reestructura organizacional de los Órganos Jurisdiccionales y de Gobierno del Poder Judicial del Estado de Puebla, y argumentó que debido a la Reforma Constitucional de fecha 24 de octubre 2022, se planteó una reestructura a las diversas áreas de la Institución, dicha reestructura fue planteada en el Decreto antes referido y aprobada en el Acuerdo general ya mencionado; por lo que los diversos cambios jurídicos afectaron la ejecución de las Actividades 3.9, 3.11, 3.12 y 5.5 del Pp R003, ya que algunas unidades responsables no fueron consideradas en la nueva estructura orgánica; asimismo, para las Actividades 1.1, 2.1, 1.5 y 1.6 del Pp K009 y Actividades 2.13, 2.17, 2.18, 2.22, 2.23 y 3.8 del Pp R003, los cambios constitucionales y de administración interna generaron constante rotación del personal lo que ocasionó que los responsables del avance en el cumplimiento de las metas no llevaran a cabo el adecuado seguimiento.

Finalmente, expuso que el cumplimiento de los indicadores de las Actividades 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 5.3 del Pp R003 dependió de la demanda de la ciudadanía de los servicios otorgados por la Institución, lo cual impactó en el porcentaje de logro de los indicadores a nivel Componente 1 del Pp K009 y 5 del Pp R003.

Adicionalmente, la Entidad Fiscalizada remitió evidencia documental de las acciones que emprendió con la finalidad de mejorar el desempeño, el nivel de cumplimiento de las metas y en consecuencia obtener evaluaciones con un nivel de porcentaje satisfactorio, como son: minutas de trabajo entre la Dirección de Planeación y Programación de la entonces Secretaría de Planeación, Información e Informática y el Órgano Interno de Control, a efecto de verificar las áreas de oportunidad en el diseño de cada Pp, de igual manera remitió el Programa Anual de Evaluación 2023; sin embargo, la evidencia remitida corresponde al ejercicio fiscal 2023, y dada la naturaleza de la fiscalización superior, no pudo ser considerada para su análisis, en atención a que el objeto de revisión es la Cuenta Pública 2022, por lo que se determinó que la Entidad Fiscalizada **atiende parcialmente el resultado** y se emite la siguiente:

4. Recomendación clave 7002-2022-S-CFPP

La Entidad Fiscalizada debe vigilar que en el proceso de programación presupuestaria participen todas las áreas que integran la Institución y que dicho proceso se realice considerando los recursos financieros, humanos, tecnológicos y materiales necesarios para el establecimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, así como en el análisis de los logros en los ejercicios fiscales anteriores, con la finalidad de mejorar la programación de estas. En caso de que, dentro del ejercicio fiscal

correspondiente, existan brechas significativas entre los logros y las metas programadas para cada indicador, se deben explicar y justificar ampliamente en los reportes correspondientes, los factores internos o externos causantes de dicho comportamiento e integrar evidencia documental que soporte dichas justificaciones. Asimismo, debe realizar oportunamente las modificaciones programáticas a la Matriz de Indicadores para Resultados y a las Fichas Técnicas de Indicadores, de conformidad con las Directrices y Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas a fin de evitar incumplimientos de metas y objetivos al cierre del ejercicio.

Fundamento legal

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, inciso b) y XV y 130 fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, 3, fracción LXV, 9, 10, 14, 38, fracción II, 39, fracción IV, 130, 135 y 143 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, 104, fracción I y 107, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y 47 fracciones I, V y VIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Procedimiento general: Rendición de Cuentas

Procedimiento específico: Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Descripción del resultado: RC-LGCG

La Entidad Fiscalizada no publicó información referente a las obligaciones de transparencia y no difundió su información programática (listado de programas, así como de indicadores estratégicos y de gestión aprobados) y presupuestaria (presupuesto de egresos que incluyera la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica) en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o en su sitio oficial de Internet.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número SAyP/DAOFyCI/040/2024 de fecha 29 de abril de 2024, las ligas y las rutas de acceso para la publicación de la información programática y presupuestaria del ejercicio fiscal 2022 de la Entidad Fiscalizada. A través de las ligas remitidas fue posible constatar la publicación en la PNT de la información presupuestaria en las clasificaciones administrativa, funcional, económica y programática; así como la publicación en su página oficial del listado de programas, indicadores estratégicos y de gestión aprobados; con lo cual dio cumplimiento a las disposiciones aplicables y garantizó el derecho de acceso a la información. Por lo anterior se determinó que la Entidad Fiscalizada **atiende el resultado.**

Procedimiento general: Mecanismos de Control Interno

Procedimiento específico: Ambiente de Control - Normatividad

Descripción del resultado: MCI-ACN

La Entidad Fiscalizada no cuenta con Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, asimismo, no presentó evidencia de la publicación y difusión de su Ordenamiento en materia de Control Interno, Código de Ética y Código de Conducta.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número SAyP/DAOFyCI/040/2024, de fecha 29 de abril de 2024, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, el Manual de Organización de la Dirección de Recursos Humanos, el Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Puebla, el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla con fecha de 10 de Noviembre de 2023 y las ligas de acceso para acceder a la publicación de dichos documentos; con respecto a los manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas de la Institución, remitió la liga de acceso de su publicación en la página oficial de la Entidad Fiscalizada y en la PNT. Asimismo, justificó que, debido a la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla del 24 de octubre de 2022, hubo un cambio en el funcionamiento jurisdiccional y en la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; y en consecuencia, se publicó el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que expide el Reglamento Interior antes mencionado.

Finalmente, para justificar la ausencia de evidencia de la publicación y difusión del Código de Conducta, los ordenamientos en materia de Control Interno y la actualización del Código de Ética, la Entidad Fiscalizada presentó el Acta de la Primera Sesión Extra Ordinaria 2023 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del Poder Judicial del Estado de Puebla, Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del mismo Comité y el Acuerdo, por el que se emiten las disposiciones Normativas en materia del Sistema De Control Interno para el Poder Judicial del Estado de Puebla, en los cuales se hizo alusión a las acciones de mejora por parte de la Institución respecto a la difusión, publicación y actualización de dichos documentos normativos. En relación con lo anterior, esta Entidad Fiscalizadora reconoce las acciones emprendidas por parte de la Institución; sin embargo, parte de la evidencia corresponde al ejercicio fiscal 2023, y dada la naturaleza de la fiscalización superior, esta última no pudo ser considerada para su análisis, en atención a que el objeto de revisión es la Cuenta Pública 2022, por lo que se determinó que la Entidad Fiscalizada **atiende parcialmente el resultado** y se emite la siguiente:

5. Recomendación clave 7002-2022-MCI-ACN

La Entidad Fiscalizada debe asegurarse de mantener actualizada permanentemente su normatividad institucional, en ese sentido, debe continuar la actualización y validación de sus documentos normativos, Manuales Administrativos y Códigos de Ética y de Conducta, asimismo, debe implementar las acciones que considere necesarias a fin de dar a conocer a toda la Institución dicha normatividad; toda vez que constituyen la base que proporciona disciplina y estructura para lograr un Sistema de Control Interno eficaz, y determinan el marco normativo para la aplicación del control interno; las normas de conducta para el personal de toda la Institución; los mecanismos de prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad, así como la estructura organizacional y asignación de responsabilidades.

Fundamento legal

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 77 y 78, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XV, 65 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, los numerales QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 19 fracción XIII y 96 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Procedimiento específico: Ambiente de Control - Comité de Ética

Descripción del resultado: MCI-ACCE

De la documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, no se identificó información que permitiera corroborar que instaló un Comité de Ética u Órgano Plural conformado por personas servidoras públicas de la Institución, el cual tenga por objeto difundir y evaluar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de desarrollar un procedimiento o protocolo para la atención de quejas o denuncias por presuntos actos contrarios a la integridad.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número SAyP/DAOFyCI/040/2024, de fecha 29 de abril de 2024, el Acta de la Primera Sesión Extra Ordinaria 2023 del COCODI del Poder Judicial del Estado de Puebla con fecha 16 de noviembre del 2023, y el Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Puebla. Asimismo, argumentó que, derivado de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla del 24 de octubre de 2022, se dio un cambio de administración al interior del Poder Judicial, con rotación de personal en los niveles estratégico y directivo; posteriormente, con fecha 15 de mayo de 2023 se emitió el

Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla por el que nuevamente se modificó la estructura organizacional del Órgano de Gobierno del Poder Judicial, y provocó nueva adscripción de personas servidoras públicas encargadas del seguimiento y atención de las acciones en materia del Código de Ética, razón por la cual no se generaron las acciones para la conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés dentro del ejercicio fiscal 2022, no obstante, que en el último trimestre del ejercicio fiscal 2023 se llevó a cabo la reinstalación del COCODI en la Primera Sesión Extra Ordinaria, en la cual se retomaron los temas a desarrollar en la materia, considerando la instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés para el ejercicio fiscal 2024. Derivado de lo anterior, esta Entidad Fiscalizadora tomó en consideración las reformas al marco normativo y administrativo aplicables al Poder Judicial; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no remitió evidencia de la operación de los Mecanismos de Control Interno previo a las reformas normativas que impactaron significativamente en el funcionamiento de la Institución, asimismo, se reconocen los esfuerzos en el ejercicio fiscal 2023 pero dada la naturaleza de la fiscalización superior, no es posible considerar para el análisis información 2023, por lo que se determinó que **no atiende el resultado** y se emite la siguiente:

6. Recomendación clave 7002-2022-MCI-ACCE

La Entidad Fiscalizada debe formalizar la instalación de un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés u Órgano Plural, a través de Sesión de Instalación y levantar el acta correspondiente; dicho Comité tendrá la responsabilidad de difundir y evaluar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta y sancionar su incumplimiento. Adicionalmente, debe generar el programa institucional mediante el cual se considere la capacitación en materia de promoción de la integridad y prevención de actos de corrupción y fraude, y emitir los procedimientos o protocolos para evaluar y sancionar el incumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, todo ello con la finalidad de evitar conductas contrarias a la integridad.

Fundamento legal

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX inciso b) y XV y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII y VIII, 4, 38, 41 y 56, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, 19, 96, fracción XX, y 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y los numerales QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Procedimiento específico: Actividades de Control - Programa de Trabajo

Descripción del resultado: MCI-ACPT

La Entidad Fiscalizada emitió un Programa Anual de Evaluación que contempló el Sistema de Control Interno Institucional, la Metodología de la Evaluación del Control Interno, la Administración de Riesgos y el COCODI; sin embargo, se identificó la ausencia de un plan o programa de implementación de acciones para administrar los riesgos que permita mitigar o disminuir la probabilidad de materialización de riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación y en su mandato legal; así como la falta del Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, por medio de los cuales, la Institución observe el avance gradual de la implementación de las actividades de control y valore su eficacia, pertinencia y suficiencia, para administrar adecuadamente los riesgos.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número SAyP/DAOFyCI/040/2024, de fecha 29 de abril de 2024, el Acuerdo, por el que se emiten las disposiciones normativas en materia del Sistema de Control Interno para el Poder Judicial del Estado de Puebla; el Acta de la primera Sesión Extra Ordinaria 2023 del COCODI del Poder Judicial del Estado de Puebla; el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del COCODI del Poder Judicial del Estado de Puebla; la Metodología de Administración de Riesgos del Poder Judicial del Estado de Puebla, diciembre 2023; el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) del Ejercicio Fiscal 2023 y el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) del Ejercicio Fiscal 2023. Asimismo, expuso mediante una tarjeta informativa que derivado de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla del 24 de octubre de 2022, se dio un cambio en el funcionamiento jurisdiccional y en la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, reestructura organizacional que se materializó a través del Acuerdo 04/2022 y provocó la rotación de personal en el nivel directivo; posteriormente con fecha 15 de mayo de 2023 se emitió el Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla por el que nuevamente se modifica la estructura organizacional del Órgano de Gobierno del Poder Judicial, situación que generó nuevamente rotación del personal encargado del seguimiento y atención de las acciones en materia de Control Interno, razón por la cual no fue posible documentar el seguimiento de las acciones realizadas para la administración de riesgos detectados en el ejercicio fiscal 2022. Derivado de lo anterior, esta Entidad Fiscalizadora tomó en consideración las reformas al marco normativo y administrativo aplicables al Poder Judicial; sin embargo, la Entidad Fiscalizada, no remitió evidencia de la operación de los Mecanismos de Control Interno previo a las reformas normativas que impactaron significativamente el funcionamiento en la Institución, asimismo, se reconocen los esfuerzos en el ejercicio 2023 pero dada la naturaleza de la fiscalización superior, no fue posible considerar para el análisis la información 2023, por lo que se determinó que **no atiende el resultado** y se emite la siguiente:

7. Recomendación clave 7002-2022-MCI-ACPT

La Entidad Fiscalizada debe elaborar el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, el cual, debe definir las acciones a implementar para administrar adecuadamente los riesgos, a fin de disminuir su probabilidad de materialización y su efecto en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación y en su mandato legal. Asimismo, debe dar seguimiento trimestral a dicho programa y documentar este, lo cual le permitirá observar el avance gradual de la implementación de las actividades de control. Asimismo, debe elaborar el Reporte Anual del comportamiento de los riesgos para valorar la eficacia, pertinencia y suficiencia del programa en la administración de los riesgos. Todo lo anterior, con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad. Dichos documentos deben ser aprobados por el COCODI de la Entidad Fiscalizada y oficializarse mediante acta protocolizada.

Fundamento legal

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, inciso b) y XV, 65 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y los lineamientos SÉPTIMO fracción IV, OCTAVO, fracciones III y IV, NOVENO fracción IV DÉCIMO SEGUNDO fracción III, DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO incisos, b) y c), VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO TERCERO del Acuerdo por el que el Consejo de la Judicatura actuando en Pleno, aprueba y establece la creación, de las Normas Generales e Instauración del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional y el Plan Anual de Evaluación, del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Procedimiento específico: Actividades de Control – Sistemas de Información

Descripción del resultado: MCI-ACSI

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, no se identificó el uso de sistemas de información, asociados directamente a los procesos o actividades por los que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la Institución; asimismo, no se desprendieron políticas o procedimientos aplicables a todos o a un segmento amplio de los sistemas de información institucionales.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número SAyP/DAOFyCI/040/2024, de fecha 29 de abril de 2024, un documento llamado “Listado de Programas” certificado por la titular de la Secretaría de Administración y Planeación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla con fecha de 06 de

diciembre de 2023, dicho documento presentó un listado de sistemas de información, el proceso en el que son utilizados y evidencia fotográfica; sin embargo, el documento referido no incluyó actividades de control asociadas a políticas o procedimientos para su correcta operatividad y que se apliquen a todos o a un segmento amplio de los sistemas de información institucionales; por ejemplo, planes de gestión de la seguridad, accesos lógicos y físicos, configuraciones, segregación de funciones, planes de contingencia o de recuperación desastres y de continuidad de la operación, esto con el objetivo de implementar actividades de control asociadas al cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución. Derivado de lo anterior, esta Entidad Fiscalizadora reconoce los esfuerzos emprendidos en el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, dada la naturaleza de la fiscalización superior, no es posible considerar evidencia de ejercicios fiscales diferentes a la Cuenta Pública 2022 para atender el resultado; por lo que se determinó que la Entidad Fiscalizada **no atiende el resultado** y se emite la siguiente:

8. Recomendación clave 7002-2022-MCI-ACSI

La Entidad Fiscalizada debe implementar actividades de control establecidas o no en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos o en su caso, acciones de mejora establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno, orientadas a fortalecer los sistemas de información por los que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la Institución, por ejemplo, emitir manuales, políticas, protocolos o procedimientos para el uso adecuado de los sistemas de información; establecer acciones para reducir la vulnerabilidad de los mismos mediante la restricción de accesos lógicos y físicos; formalizar medidas de seguridad, configuraciones, segregación de funciones, planes de contingencia o de recuperación desastres, entre otros.

Fundamento legal

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, inciso b) y XV, 65 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y los lineamientos SÉPTIMO fracción IV, OCTAVO, fracciones III y IV, NOVENO fracción IV, DÉCIMO SEGUNDO fracción III, DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO incisos, b), c) y d), VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO del Acuerdo por el que el Consejo de la Judicatura actuando en Pleno, aprueba y establece la creación, de las Normas Generales e Instauración del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional y el Plan Anual de Evaluación, del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Procedimiento específico: Actividades de Control - Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)

Descripción del resultado: MCI-ACTIC

La Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de actividades de control relacionadas con las TIC; es decir, acciones relativas a los sistemas de información habilitados con la

tecnología, por ejemplo, planes o programas de sistemas de información, diseño de la infraestructura de las TIC, diseño de la administración de la seguridad, diseño de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC, entre otros.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número SAyP/DAOFyCI/040/2024, de fecha 29 de abril de 2024, un documento llamado “Listado de Programas” certificado por la titular de la Secretaría de Administración y Planeación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla con fecha de 06 de diciembre de 2023, dicho documento presentó un listado de sistemas de información, el proceso en el que son utilizados y evidencia fotográfica del funcionamiento de los sistemas, asimismo, adjuntó el memorándum número SAyP/DI-M-144/2024 de la Directora de Informática de la Secretaría de Administración y Planeación, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que informó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, ni con Plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad, o un documento por el cual se establezcan el(los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos, pero que se elaboraron propuestas de proyectos para el ejercicio fiscal 2024. Esta Entidad Fiscalizadora reconoce las acciones emprendidas por la Entidad Fiscalizada para atender el resultado, validadas a través de la documentación e información de cuya veracidad es responsable; sin embargo, dada la naturaleza de la fiscalización superior, no puede ser considerada para su análisis, en atención a que el objeto de revisión es la Cuenta Pública 2022; en ese sentido, se determinó que **no atiende el resultado** y se emite la siguiente:

9. Recomendación clave 7002-2022-MCI-ACTIC

La Entidad Fiscalizada debe elaborar e implementar actividades de control (establecidas o no en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos) o en su caso, acciones de mejora del Programa de Trabajo de Control Interno, relacionadas con plan(es) o programa(s) de TIC o planes de mejora de los sistemas de información habilitados con la tecnología (automatizados), por ejemplo, innovaciones de los sistemas de información, diseño de la infraestructura de las TIC, diseño de la administración de la seguridad, diseño de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC, protocolos o procedimientos que se apliquen a todos o a un segmento amplio de los sistemas de información institucionales asociados a la gestión de la seguridad, accesos lógicos y físicos, entre otros.

Fundamento legal

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, inciso b) y XV, 65 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y los lineamientos SÉPTIMO fracción IV, OCTAVO, fracciones III y IV, NOVENO fracción IV,

DÉCIMO SEGUNDO fracción III, DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO incisos b), c) y d), VIGÉSIMO TERCERO y VIGÉSIMO CUARTO del Acuerdo por el que el Consejo de la Judicatura actuando en Pleno, aprueba y establece la creación, de las Normas Generales e Instauración del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional y el Plan Anual de Evaluación, del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Procedimiento específico: Supervisión - Acciones Correctivas

Descripción del resultado: MCI-SAC

Derivado del análisis de la documentación proporcionada por parte de la Entidad Fiscalizada, no se identificó evidencia que permitiera corroborar que la Institución estableció formalmente acciones para corregir los cumplimientos no apegados a la planeación y programación de las metas y objetivos institucionales, por ejemplo, altas o bajas de presupuesto, rediseño de la estructura orgánica o del plan estratégico, modificación de los documentos rectores de la planeación, materialización de riesgos fuera del control de la Institución, entre otros.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número SAYP/DAOFyCI/040/2024, de fecha 29 de abril de 2024, el Acta de la primera Sesión Extra Ordinaria 2023 del COCODI del Poder Judicial del Estado de Puebla, Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del COCODI del Poder Judicial del Estado de Puebla, el Acuerdo, por el que se emiten las disposiciones normativas en materia del Sistema de Control Interno para el Poder Judicial del Estado de Puebla, y el Programa Anual de Evaluación 2023, asimismo, argumentó que derivado de la Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla del 24 de octubre de 2022, se dio un cambio en el funcionamiento jurisdiccional y en la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, reestructura organizacional que se autorizó a través del Acuerdo 04/2022 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla; en este sentido los diversos cambios jurídicos afectaron la ejecución de algunas actividades, derivado de que algunas unidades responsables ya no fueron consideradas en la nueva estructura orgánica, ocasionando que las metas de sus Pp no pudieron cumplirse al 100% al final del ejercicio fiscal 2022.

Para el ejercicio 2023 se llevó a cabo se llevó a cabo la Primera Sesión Extra Ordinaria 2023, en la cual se observó la conformación del COCODI, el estado que guarda el Sistema de Control Interno y la emisión del Acuerdo, por el que se emiten las disposiciones normativas en materia del Sistema de Control Interno para el Poder Judicial del Estado de Puebla. De igual manera, la Entidad Fiscalizada adjuntó minutas que comprobaron el trabajo realizado entre las diferentes áreas que participan en el diseño de cada Pp, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad y corregir las inconsistencias en la programación de los Pp del ejercicio fiscal 2022; la Entidad Fiscalizada mencionó también que para el ejercicio fiscal 2023 se llevó a cabo la reprogramación de Componentes y

Actividades, con la finalidad de mejorar el desempeño, el nivel de cumplimiento de metas y en consecuencia obtener evaluaciones con un nivel satisfactorio.

Derivado de lo anterior, esta Entidad Fiscalizadora tomó en consideración las reformas al marco normativo y administrativo aplicables al Poder Judicial; sin embargo, la Entidad Fiscalizada, no remitió evidencia de la operación de los Mecanismos de Control Interno previo a las reformas normativas que impactaron significativamente el funcionamiento de la Institución, asimismo, se reconocen los esfuerzos e iniciativas del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, dada la naturaleza de la fiscalización superior no es posible considerar para el análisis la información que no corresponde a la Cuenta Pública 2022, por lo que se determinó que la Entidad Fiscalizada **atiende parcialmente el resultado** y se emite la siguiente:

10. Recomendación clave 7002-2022-MCI-SAC

La Entidad Fiscalizada debe implementar acciones encaminadas a corregir las causas que derivan en el incumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como acciones correctivas para evitar la emisión o en su caso, reincidencia de recomendaciones en materia de control interno de las instancias facultadas para ello; por ejemplo, acciones de mejora del Programa de Trabajo de Control Interno, actividades de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, modificaciones a la Matriz de Indicadores de Resultados o a la Ficha Técnica de Indicadores, entre otro tipo de acciones correctivas.

Fundamento legal

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, inciso b) y XV, 65 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y los lineamientos SÉPTIMO fracción IV, OCTAVO, fracciones III y IV, NOVENO fracción IV DÉCIMO SEGUNDO fracción III, DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO inciso e), VIGÉSIMO QUINTO y VIGÉSIMO SEXTO del Acuerdo por el que el Consejo de la Judicatura actuando en Pleno, aprueba y establece la creación, de las Normas Generales e Instauración del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional y el Plan Anual de Evaluación, del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

5.2.3 Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

Es relevante señalar que, la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados notificados por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño en la "Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño", para la fiscalización superior, fue analizada con el fin de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del presente Informe Individual, los cuales se puntualizan en el apartado 5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño.



RESUMEN DE
OBSERVACIONES,
RECOMENDACIONES
Y ACCIONES





2022 INFORME
INDIVIDUAL



6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; se determinaron 11 observaciones, de las cuales 7 fueron aclaradas y justificadas antes de la integración de este informe; las restantes generaron 2 Recomendaciones y 4 Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.

6.2 Auditoría de Desempeño

Derivado de la revisión a los procedimientos establecidos para llevar a cabo la auditoría de desempeño, correspondientes a la Cuenta Pública 2022, la cual se realizó con base en la documentación e información generada por la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y de cuya veracidad es responsable; se determinaron 10 recomendaciones.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





DICTAMEN





2022 INFORME
INDIVIDUAL



7. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla emite el presente dictamen, en cumplimiento a sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la Fiscalización Superior a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, así como en la información requerida y proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría efectuada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para verificar que la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables; así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en los apartados relativos al alcance, se concluye que, en términos generales, el **Poder Judicial del Estado** realizó una gestión razonable de los recursos públicos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, las cuales se señalan en el apartado de Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

Finalmente, relativo a la Fiscalización Superior en materia de Desempeño, se advierte que, si bien la Entidad Fiscalizada realizó acciones orientadas a promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, se determinaron oportunidades de mejora que derivaron en Recomendaciones.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





UNIDADES
ADMINISTRATIVAS
QUE INTERVINIERON
EN LA FISCALIZACIÓN





2022 INFORME
INDIVIDUAL



8. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La ejecución de la auditoría fue realizada por unidades administrativas que integran la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño. Lo anterior, en cumplimiento a las atribuciones que les fueron conferidas conforme a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. José Juan Rosas Bonilla
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Glorhya Horsfieldi Romero Solares
Titular Adjunta asignada mediante oficio para
cubrir las funciones y atribuciones de la Auditoría
Especial de Evaluación de Desempeño



2022 INFORME
INDIVIDUAL





APÉNDICE





2022 INFORME
INDIVIDUAL



9. Apéndice

Es importante señalar que la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para justificar o aclarar los resultados finales y observaciones preliminares presentadas fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados finales determinados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla y que se presentó a este Ente Fiscalizador para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva.

Por lo anterior, en atención a los hallazgos determinados, la Entidad Fiscalizada remitió información y documentación con el propósito de atender los resultados finales y observaciones preliminares.

Los resultados, recomendaciones y acciones que se presentan en el Informe Individual fueron formulados de acuerdo con las atribuciones y competencia de cada auditoría especial, los cuales se harán de conocimiento a la Entidad Fiscalizada, en términos del artículo 62 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las aclaraciones y consideraciones que estime pertinentes.

En este sentido, las citadas recomendaciones y acciones con la notificación del presente Informe Individual a la Entidad Fiscalizada quedarán formalmente promovidas y notificadas para el seguimiento respectivo.



2022 INFORME
INDIVIDUAL



